

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 12 de Marzo de 2020

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nº 5856

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 24 PAGINAS

AÑO LXI

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 121

Viedma, 18 de febrero de 2020

Visto: el Expediente Nº 088.113-APASA-2.019, del Registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adiciones propicia la creación e implementación del Programa "CENTROS RIONEGROS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)", bajo la órbita de la mencionada Agencia;

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos;

Que en ese contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y/o Organizaciones No Gubernamentales, orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables;

Que en dicho sentido, el Programa "CENTROS RIONEGROS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)" se constituye en un sistema único, integral, preventivo, asistencial y público para el abordaje de las adicciones, a partir de la coordinación de esfuerzos y la gestión conjunta con los gobiernos locales y otras organizaciones de la comunidad;

Que asimismo, la iniciativa resulta consonante con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.249/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto ha declarado la emergencia nacional en materia de adicciones;

Que el mencionado programa es un elemento esencial en la gestión pública del abordaje de las adicciones en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, puesto que permitirá el primer contacto con las poblaciones afectadas, su asistencia especializada y la derivación racional de pacientes;

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales que participen del Programa;

Que conforme lo precedentemente expuesto, corresponde entonces crear el Programa "CENTROS RIONEGROS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)".

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones a fojas 40, Contaduría General de la Provincia a fojas 42/43 mediante Informe Nº IF-2019-00103640-GDERNE-SCCA#CGP, la Secretaría Legal y Técnica a fojas 61/62 mediante Dictamen Nº 131/2019-SIyT y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05283-19 a fojas 65 y 65 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el PROGRAMA "CENTROS RIONEGROS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)", el que funcionará bajo la órbita de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adiciones (A.P.A.S.A), conforme los lineamientos y fundamentos obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.-

Art. 2º.- Facúltase a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A) a la suscripción de convenios con Municipios, efectores privados u Organizaciones no Gubernamentales (ONG) de la provincia de Río Negro por el procedimiento que la autoridad competente determine, para la prestación de servicios a pacientes derivados a los mismos en los casos que no haya dispositivos públicos disponibles; como así también la suscripción con dichas entidades de convenios de cooperación y asistencia técnica a los fines de desarrollar acciones de prevención de las adicciones.-

Art. 3º.- El egreso que demande el funcionamiento del Programa creado en el Artículo 1º, será oportunamente imputado a Jurisdicción 65, Programa 13, Código de Financiamiento 12.831 - Productos de Lotería para Obras de Acción Social y/o Código de Financiamiento 10 - Rentas Gral.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

Anexo al Decreto Nº 121

Programa Centros Rionegrinos de
Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA)

Introducción

La Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un Plan Integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.-

Los programas de abordaje a las problemáticas planteadas buscan optimizar recursos y dotar de eficacia a las acciones, atendiendo a la población que sufre de esta problemática.-

Por ello la Agencia planifica, diseña y busca implementar un Programa cuyo objetivo principal es darle atención a aquella población que no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo.-

Fundamentación

En los últimos años se observa en Argentina, un aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas, las cuales influyen en varios aspectos que hacen a la salud mental, tales como la motivación, el pensamiento, el estado de ánimo, las relaciones sociales y la experimentación del placer (OMS, 2004). Cabe señalar el valor simbólico y la mayor accesibilidad que las hacen especialmente atractivas para adolescentes y jóvenes.

Se considera sustancias psicoactivas a toda aquella sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular e intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones.. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Según el informe del Observatorio Argentino de Drogas de la Sedronar (Sedronar, 2017) sobre consumo de sustancias psicoactivas en población urbana de 12 a 65 años, el consumo reciente de alguna droga ilícita pasó del 3,6% en el año 2010 a 8,3 % en el año 2017. Entre los más jóvenes (12 a 17 años), la prevalencia de vida de consumo de marihuana alcanza el 8,4%, habiendo aumentado significativamente a su vez el consumo de todas las drogas ilegales. En relación al consumo de drogas legales, los datos indican que 320.000 niños y adolescentes han comenzado a beber alcohol en el último año y que en la población mayor de 18 años se ha verificado un aumento sensible de marihuana, cocaína, drogas de síntesis, alucinógenos y anestésicos y opioides.

A partir de la información recogida en el estudio mencionado precedentemente, se calculó que 14.029.396 personas registraron haber consumido alcohol, tabaco o drogas ilícitas durante el último año, de las cuales el 0,8% (118.195) buscó ayuda profesional para tratar de disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en ese periodo. Es decir que al menos 1 de cada 100 personas que consumieron durante el último año, realizó búsqueda de tratamiento.

La búsqueda de ayuda profesional fue realizada en mayor proporción por varones, en una relación de casi 3 hombres por cada mujer que realizó la búsqueda. Se llevó a cabo en mayor medida en las personas con nivel educativo intermedio o terciario completo y el 73% de los que buscaron ayuda profesional no presentaban indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el decir no accedían a la consulta los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad social.-

Del total de las personas que buscaron ayuda profesional por problemas vinculados al consumo de alguna droga, incluido alcohol y tabaco, el 52,9% realizó algún tipo de tratamiento, el 44,2% no se insertó en programas o espacios de atención y el 2,9% no registró respuesta.-

El 60% de los varones que buscaron ayuda profesional, tuvieron tratamiento en el último año, mientras que entre las mujeres, solamente el 35,8% accedió tratamiento en ese mismo período. Es decir, que existe una diferencia sustantiva respecto a la proporción de hombres que acceden al tratamiento en comparación con las mujeres, resultando estas últimas con mayores dificultades para acceder y mantener los tratamientos.-

La edad promedio de los varones que están en tratamiento son los 28 años, mientras que en las mujeres los 37 años, es decir una mujer recibe ayuda en promedio 10 años después de lo la recibe un varón.-

En cuanto a la mortalidad de la población argentina, las muertes relacionadas con el consumo de drogas en la población de 15 a 64 años para el año 2015 se estimaron en 14.371 casos. (Sedronar, 2017).-

Dichas muertes presentaron una determinada distribución de acuerdo al peso relativo de cada sustancia en el total de las defunciones. De esta manera, el tabaco emergió como la sustancia con mayor proporción de casos representando el 70,1%, (10.076 casos). El 27,9% de las defunciones (4.009 casos) estuvo atribuido al consumo de alcohol, mientras que los estupefacientes y las sustancias de uso indebido presentaron menores frecuencias, 1,6% (233 casos) y 0,4% (53 casos) respectivamente. Por su parte, las muertes atribuibles al consumo de drogas por cánceres de diferentes tipos fueron 5.654 (39,3% del total de las muertes por consumo de drogas). Se calculó que 4.719 personas murieron por enfermedades cardiovasculares atribuibles al consumo de drogas (32,8% de las muertes relacionadas al consumo de drogas). Estas cifras dan cuenta de la gravedad del fenómeno del consumo de sustancias en cuanto al impacto en la salud de los consumidores, además del impacto social, familiar, laboral y educacional que suele culminar con un sujeto con deterioro físico, psíquico y fuera de las redes de contención comunitaria. La Problemática asociada al consumo de drogas integra aspectos biológicos, psicosociales, y culturales asumiendo la necesidad del abordaje interdisciplinario, multisectorial, comunitario e integral para atender al ser humano afirmando y fortaleciendo los procesos necesarios para lograr un desarrollo social y económico sostenible (Bracesco, y Canay, 2011).-

En síntesis, la complejidad del fenómeno obliga a tener abordajes cada más integrales, donde se reconozca al problema global del consumo de sustancias como un conjunto de problemas de salud interconectados con desafíos sociales complejos que necesitan de una fuerte sinergia entre Estado, ONGs y ciudadanía para generar una conciencia preventiva y disponer de intervenciones socio sanitarias accesibles, con diferentes niveles de complejidad, fortaleciendo las capacidades técnicas locales para una mejor gestión de los recursos bajo una perspectiva de inclusión social y derechos humanos.

Objetivos Generales

Brindar atención, contención y un seguimiento con profesionales, a personas en situación de vulnerabilidad social que requieran tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y que no cuentan con los recursos económicos para acceder a tratamientos frente a la problemática de las adicciones; bajo la modalidad ambulatoria.

Se entiende por ambulatoria aquel tratamiento que no implique una asistencia residencial.-

Salvo casos excepcionales que requieran la internación, la cual será evaluada por la Agencia y el Centro para lo cual se firmara otro tipo de Convenio y el aporte económico será distinto al entregado por la atención ambulatoria.-

Objetivos Específicos

-Facilitar a las personas sin obra social, el acceso a los dispositivos existente o a crearse, ya sean pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales o Municipios, para su atención, contención y seguimiento con equipos técnicos/profesionales en la materia.

-Otogar a dichas instituciones (ahora CRAIAs), un subsidio mensual para la atención de pacientes con el fm acompañarlos y supervisarlos durante el tiempo que dure la asistencia y que la institución lo considere necesario.

-Generar una base de datos con una historia clínica única, de la cual dispondrán todos los dispositivos que tengan atención de pacientes con problemas de adicciones.

- Para un seguimiento del tratamiento y como herramienta terapéutica, proveer de los medios necesarios para realizar scrining en orina, con el aporte de reactivos a las instituciones.

Población objetivo

Toda la población rionegrina afectada por esta patología y que no posea obra social u otros medios para contar con dicha atención, contención y seguimiento por especialistas.

Autoridad de Aplicación

La autoridad de aplicación será la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones de la Provincia de Río Negro, a través de los municipios y/o organismos no gubernamentales adheridos al presente Programa de CRAIA, que funcionaran bajo la órbita de la Agencia.

Los CRAIA

El CRAIA es un sistema integral, preventivo/asistencial y público para el abordaje de las adicciones a cargo de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones de la Provincia de Río Negro, que tiene como objetivo establecer una asistencia racional y ordenada con los recursos que se disponen y los que se necesitan generar en gestión conjunta con los gobiernos locales y otras organizaciones de la comunidad.

Para la constitución de este centro se requiere de recursos humanos especializados con adecuadas competencias personales, para tratar la problemática, una adecuada coordinación entre los entes estatales y la comunidad, y por ultimo con una infraestructura adecuada.

Descripción de los Niveles de los CRAIA

En primer lugar, se propone que el abordaje de las adicciones como un continuum, que pasa por al promoción de la salud en general, la prevención primaria y secundaria, la detección precoz, las intervenciones de mínima complejidad para los sujetos de menor demanda (llamadas intervenciones de bajo umbral); llevando a las intervenciones de alta complejidad para la atención de los consumidores y dependientes de drogas, en los cuales, el impacto de dicho consumo alcanza niveles tales de gravedad, que sólo es posible esperar resultados positivos mediante la utilización de sofisticados recursos para su tratamiento, recuperación y reinserción laboral.

El concepto de continuum, no solo se refiere a todas las fases del trastorno adictivo, sino también a la posibilidad de contar con un amplio espectro de opciones de tratamiento posibles, para combinarlo con las necesidades específicas de cada sujeto, en la procura de resultados óptimos de atención.

Hemos dividido este espectro asistencial con números que identifica los recursos que dispone, que va de una complejidad baja, el CRAIA 1, a la máxima complejidad, el CRAIA 4. A continuación, se especifica qué recursos dispone cada una de ellos.

La provincia de Río Negro dispone de una amplia oferta de equipos profesionales en todo el territorio quienes demandan capacitación y recursos para afrontar esta problemática en su comunidad. Es por ello que la mayoría de los municipios están en condiciones de acreditar el CRAIA 1.-

Descripción de los Niveles:

CRAIA 1: PREVENCIÓN Y CENTRO DE ESCUCHA Se atiende el primer contacto sin turno previo, de manera totalmente gratuita, y puede acceder la persona que atraviesa una situación vinculada al consumo de drogas, como así también los

familiares o los amigos que quieran recibir asesoramiento o ayuda. Se incluye a la familia en el tratamiento como un aspecto fundamental.-

CRAIA 2: AMBULATORIO CON GRUPOS Pueden ser brindados en una amplia variedad de encuadres ambulatorios, ya sea durante el día, en las horas previas o posteriores a la jornada laboral o educativa y también en periodos considerados claves para el consumo de drogas.-

CRAIA 3: CENTRO DE DÍA El tratamiento es ambulatorio se propone como un abordaje integral de la problemática y para ello existen profesionales de distintas disciplinas que conforman un equipo de intervención interdisciplinaria. El tratamiento, además, no se circunscribe a dispositivo de atención individual del paciente, sino que se incluyen espacios terapéuticos grupales y de talleres como así también el trabajo individual y grupal con familiares y/o allegados de los pacientes que consultan o previo a su llegada al Centro.

CRAIA 4: INTERNACIÓN. Los procedimientos que constituyen este tipo de atención se brindan en establecimientos que cuenten con todos los recursos de un establecimiento y/o organismo especializado en la materia, a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales médicos y de otras ramas, acreditados en el tratamiento de problemas por consumo de drogas, los cuales prestan servicios planificados de evaluación y tratamiento, en base a un protocolo definido de intervenciones clínicas.

Es el nivel de tratamiento más intensivo dentro del continuum de atención, tiene como objetivo principal corregir los desequilibrios en el estado del paciente, estabilizarlo y prepararlo para su eventual ingreso en un programa de tratamiento bajo un encuadre menos intensivo.

Proceso de Acreditación al CRAIA

Cada municipio y/o organismo no gubernamental interesado en adherirse al CRAIA puede solicitar su incorporación a través de una solicitud formal.

En un tiempo máximo de 30 días hábiles, el equipo técnico de APASA expedirá, comunicando al responsable del Municipio y/o Organismo no Gubernamental solicitante a que nivel de CRAIA (1,2,3,4) puede aspirar según los recursos actualmente disponibles en su medio, como así también el conjunto de herramientas disponibles para comenzar con el proceso de acreditación. Este último consta de capacitación del equipo propuesto por el gobierno local solicitante (Curso de Operador Terapéutico en Adicciones y un curso CRAI 1, 2 o 3 según corresponda, incluyendo los materiales y el asesoramiento/supervisión del equipo y dispositivos implementados o a desarrollar).-

Beneficios de formar parte del CRAIA

Beneficios para los miembros del CRAIA

- Acceso rápido a un conjunto de herramientas de inmediata aplicación para atención primaria, como asesoramiento de la utilización de los recursos comunitarios para empezar a trabajar.-
- Visibilización del Municipio y/o organismo no gubernamental como miembro del programa asistencial especializado en la atención de las adicciones, a través de un convenio específico y los documentos que acrediten su condición de CRAIA.-
- Motivación para subir su nivel de CRAIA, por lo tanto, disponer de servicios de mayor complejidad en gestión conjunta municipio/provincia, de manera clara y ordenada (fortalecimiento institucional).-
- Asesoramiento y ayuda económica para la gestión del mismo.-
- Capacitación Continua (Actualizada, presencial y/o distancia).-
- Acceso a materiales preventivos y terapéuticos producidos por la Agencia de manera rápida y automática.
- Formación de Operadores Terapéuticos locales.
- Asesoramiento para generar grupos de ayuda mutua en la comunidad.
- Acción conjunta de campañas preventivas.
- Supervisión técnica y/o profesional.

Beneficios para los usuarios del CRAIA

- Acceso rápido a la atención del CRAIA
- Acceso a la posibilidad de derivación a un CRAIA de mayor complejidad o contribuir a que la comunidad solicite la acreditación para mejorar los servicios existentes.

Beneficios para la política pública de APASA

- Optimizar los recursos humanos y técnicos, ya que se ordena la oferta de servicios en cogestión con los municipios, en vez de dar respuesta reactivas a las demandas de cada sector, que puede ser muy difíciles de satisfacer secuencialmente.
- Poder contar con un sistema único de derivación racional a servicios de mayor complejidad, lo que se logra a través de un equipo capacitado en criterios de ubicación de pacientes y selección de dispositivos. así se evita el uso de recursos o internaciones innecesarias para casos que no tiene indicación o demandas inadecuadas. Asimismo se asegura el seguimiento luego de una internación para una mejor reinserción laboral.
- Motivar a los gobiernos locales para cumplir mayores estándares de calidad de recursos asistenciales, a través de un sistema único y coordinado de las políticas asistenciales de APASA en esta materia, a través de los CRAIA.-

La Agencia

La agencia otorgara un aporte económico, a los municipios y/o organismos no gubernamentales inscriptas que cumplan con los requisitos para formar parte de los CRAIA y que rindan mensualmente su atención a los pacientes.

Asimismo, La Agencia estará facultada para realizar, en el marco del presente Programa, las articulaciones instituciones que considere pertinentes para alcanzar el mejor nivel de implementación de la política optimizando recursos.

En este sentido, podrá articular acciones, entre otros organismos provinciales con incumbencias en la materia, como por ejemplo:

- Ministerio de Desarrollo Social.
- Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Secretaría de Trabajo.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio Público Fiscal dependiente del Poder Judicial de la Provincia.
- Ministerio de Seguridad y Justicia

Los mismos serán de suma importancia para difundir el Programa y trabajar de forma coordinada optimizando los recursos del Estado.

Ámbito de aplicación

Todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Marco Operativo

Los destinatarios del servicio prestado por los CRAIA recibirán atención, contención y seguimiento personalizado por profesionales.

La atención tendrá la duración que la institución considere necesaria en cada caso clínico, considerando objetivos a lograr como:

- a) Autocontrol
- b) Autoconciencia de enfermedad
- c) Red de contención
- d) Reinserción sociolaboral
- e) Aprendizaje o conciencia de las herramientas para prevenir las recaídas.

Adhesión al Programa CRAIA

Las Instituciones, Municipios, ONGs, Fundaciones y otras que pretendan adherirse al Programa CRAIA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personería Jurídica (adjuntar Resolución Aprobatoria).
- Copia de la Designación de autoridades.
- Copia del DM y CUIL de la autoridad máxima a cargo.
- Habilitación municipal.
- Habilitación de Salud Pública.
- Presentar certificación en la que conste que no tiene cargos pendientes con la Provincia.
- Listado y C.V de los profesionales que cumplirán con las funciones del Programa CRAIA.
- Seguro de Responsabilidad Civil, comprensiva y Mala Praxis de profesionales de la Salud.
- Programas preventivos y asistenciales a desarrollar, los cuales serán evaluados y oportunamente aprobados por la Dirección Ejecutiva de la APASA.



- Convenio con centro de emergencia, sanitario u hospitalario.
- Inscripción en A.F.I.P.
- Inscripción en Ingresos Brutos (Rentas – Provincia de Río Negro)
- Memoria técnica y planos.-

Acuerdo de Colaboración y Cooperación en el marco del Programa CRAIA

Entre aquellas instituciones que cumplan con los requisitos y la Agencia APASA, para la atención de personas en estado de vulnerabilidad social, sin recursos económicos para solventar los gastos de una atención personalizada.

En el mismo se establecerán las obligaciones, compromisos y prohibiciones de cada una de las partes.

Presupuesto

Los recursos del Programa provendrán de la partida presupuestaria destinada a Producto de Lotería para Obras de Acción Social, correspondientes de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.-

Monitoreo, Evaluación y Rendición

El Monitoreo, Evaluación y Rendición del Programa lo realizará cada equipo de trabajo de los distintos C.R.A.I.A, mensualmente, al Grupo del Observatorio de la Agencia A.P.A.S.A, a su Directora Ejecutiva y a los Directores de Articulación que se correspondan respecto de la evolución de los pacientes en tratamiento y el funcionamiento de los C.R.A.I.A.

La Evaluación de los C.R.A.I.A, respecto a estructura, infraestructura, equipamiento, profesionales y otras cuestiones referentes al desarrollo del programa estará a cargo de personal de la Agencia, que concurrirá a los C.R.A.I.A, evaluará y rendirá el funcionamiento y desarrollo de los mismos ante la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Por otra parte se tendrá una historia clínica de cada pacientes y una base de datos que sirva como estadística para establecer la cantidad de pacientes (reservando su identidad) atendidos anualmente por los C.R.A.I.A en la toda la Provincia, la cantidad de personas afectadas por el consumo de drogas y el rango de edad. En base a ello la Agencia realizara los pagos mensuales a los distintos C.R.A.I.A.

A su vez se evaluara a pacientes dados de alta con una encuesta para medir el impacto del programa y los resultados del mismo.

—oOo—

DECRETO N° 236

Viedma, 10 de marzo de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en orden a la situación mundial existente vinculada al COVID-19 (comúnmente denominado “Nuevo Coronavirus”), el país se encuentra en máximo alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que, en tal sentido, Argentina continúa en fase de contención para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que en función de ello, el Gobierno de la Provincia de Río Negro viene adoptando las medidas preventivas pertinentes para brindar primordial atención a la situación sanitaria;

Que tal problemática requiere la adopción de medidas preventivas acordadas por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro, correspondiendo se declare el estado de máxima alerta sanitaria para la vigilancia y respuesta adecuada y la constitución de un Comité de Crisis para la atención primordial de la problemática existente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 (“Nuevo Coronavirus”).-

Art. 2°.- Conformar un Comité de Crisis para brindar atención a la problemática determinada en el Artículo precedente, el cual será presidido por la Señora Gobernadora de la Provincia e integrado por los tres Poderes del Estado Provincial. El Poder Ejecutivo designará representantes del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°.- Disponer la suspensión preventiva, por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la firma del presente Decreto, de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen una afluencia masiva de público y cuya organización recaiga en este Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Invitar a los demás Poderes del Estado, a los Municipios de la Provincia de Río Negro, y a las organizaciones privadas a adherir a las medidas establecidas en el presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad y de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.- L. F. Zgaib.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 04.- 6-1-2020.- Designar, a partir del día 06 de enero de 2.020, a la Señora Mariela Beatriz Maidana (D.N.I. N° 20.196.755) en el cargo de Directora de Instituciones de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 19.- 8-1-2020.- Designar, a partir del 02 de Enero de 2.020, al Señor Jorge Eduardo Malfatti (DNI N° 12.438.530), en el cargo de Director de Gestión del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO N° 20.- 8-1-2020.- Designar, a partir del 06 de Enero de 2.020, a la Señora Leda Fiorella Bacci (DNI N° 30.654.678), en el cargo de Directora de Auditoría Médica del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO N° 133.- 21-02-2020.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 3.969.000,00), a favor de La Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina (C.U.I.T.N° 30-62463832-4), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Personería Jurídica N° 618, otorgada por Decreto N° 46 de fecha 15 de enero de 1985, destinado a cubrir el canon de la competencia de Triatlón Internacional Ironman 70.3 Bariloche, a desarrollarse el día 01 de marzo del corriente año.- Expte. N° 35812-MTCDMA-2020.-

DECRETO N° 137.- 27-02-2020.- Designar, a partir del día 01 de marzo de 2.020, al Señor Alejo Eduardo Zamora (D.N.I. N° 27.229.103) en el cargo de Subsecretario de Patrimonio de la Secretaría General.-

DECRETO N° 138.- 27-02-2020.- Aceptar a partir del día 29 de febrero de 2.020, la renuncia al Señor Alejo Eduardo Zamora (D.N.I. N° 27.229.103) en el cargo de Director de Patrimonio de la Secretaría General.-

DECRETO N° 141.- 27-02-2020.- Otorgar a la Municipalidad de Comallo de la Provincia de Río Negro, a partir de la firma del presente Decreto, una ampliación de plazo para regularizar las rendiciones pendientes de subsidios y/o aportes no reintegrables otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, por el término de noventa (90) días corridos, conforme a la normativa vigente en materia de subsidios y aportes no reintegrables establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 134/1 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan en ambos casos el otorgamiento y rendición de subsidios y aportes no reintegrables, por las cuales se sujetan los Municipios.- Expte. N° 065197-G-2020.

DECRETO N° 142.- 27-02-2020.- Otorgar a la Municipalidad de Sierra Grande de la Provincia de Río Negro, a partir de la firma del presente Decreto, una ampliación de plazo para regularizar las rendiciones pendientes de subsidios y/o aportes no reintegrables otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, por el término de noventa (90) días corridos, conforme a la normativa vigente en materia de subsidios y aportes no reintegrables establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas

particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan en ambos casos el otorgamiento y rendición de subsidios y aportes no reintegrables, por las cuales se sujetan los Municipios.- Expte. N° 065218-G-2020.

DECRETO N° 144.- 27-02-2020.- Reconocer a la Arq. Claudia Jimena, Oliveira Mattos Osorio (CUIL N° 27-18873173-8) - Legajo N° 31638/5, con situación de revista en la categoría 17 del agrupamiento profesional de la Ley L N° 1.844 Personal Planta Permanente Jurisdicción 22 Programa 32.00.00.01 de la Secretaría de Programas Especiales y Enlacecon el CFI, la cual dependiera de la Secretaría General por Ley de Ministerio N 5.105, la Licencia para Estudiantes Capacitación y en un todo de acuerdo al Artículo 46° de la Ley L N° 3.487.-

Planilla Anexa al Decreto N° 144

ORGANISMO	LEGAJO	APELLIDO	CUIL N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	FECHA	FECHA	CANTIDAD
		NOMBRE				DE INICIO	DE FIN	DE DIAS
Sec. General	031638/5	Oliveira Mattos	27-18873173-8	Profesional	17	10/10/2019	30/10/2019	20
		Claudia						

Expte. N° 003823-DRH-2019.

DECRETO N° 145.- 27-02-2020.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1865-19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- "Establecer una remuneración mensual equivalente a la Categoría 01 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844".- Expte. N° 156.804-ST-2.019.

—oO—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 24/2020

Se hace saber por este medio al Sr. Mariscal, Rubén Daniel; CUIL N° 20-11416811-5, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 23/JDD/2020, del Expediente N° 184941-EDU-18 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 02 de marzo de 2020

Visto:

El Expediente N° 184941-EDU-2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado "s/ Presunta conducta inadecuada del docente Mariscal; Daniel- E.S.R.N. N° 17 - Cipolletti" y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: No Hacer Lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el docente Mariscal, Rubén Daniel, por los considerandos expuestos.

Art. 2°: Intimar al docente Mariscal, Rubén Daniel a que constituya domicilio en el ámbito de la Provincia de Río Negro, al momento de la notificación de la presente, acorde a los Artículos 36° y 37° de la Ley N° 2938 y Artículo 99° de la Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16, Reglamento de Disciplina Docente.

Art. 3°: Establecer que el incumplimiento del artículo precedente implicará que el Sr. Mariscal, Rubén Daniel quedará notificado de pleno derecho al tercer día de dictados los actos administrativos correspondientes conforme reza el artículo 72° de la Resolución 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16 - Reglamento de Sumario.-

Art. 4°: Notificar fehacientemente al interesado por medio de Boletín Oficial.

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Débora Paula Moreira, Secretaria, Junta de Disciplina Docente.

María Doris Lascano, Presidenta en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente.

Noelia Noemí Maggioni, Vocal, Junta de Disciplina Docente.

María Aurora Gustin, Vocal, en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente.

Mariela Andrea Sánchez, Vocal, en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente.

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 267

Viedma, 03 de Marzo de 2020

Visto el Expediente N° 113.011-ART-2020 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 262/15 y N° 985/2018 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y sobre los Ingresos Brutos respectivamente;

Que de acuerdo a las Resoluciones antes mencionadas, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que a fs 01 obra nota firmada por Verónica B. Canalez como Apoderada de firma MADALENA PETROLEUM LTD CUIT N° 30-70906029-1, donde informan que la Inspección General de Justicia (IGJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/12/2019 bajo el trámite N°7978102, se ha inscripto la transferencia de fondo de comercio a favor de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-70931432-3, como consecuencia de una reorganización de sociedades del mismo conjunto económico;

Que motivo de ello solicitan la baja como agentes de recaudación de ingresos brutos y como agente de sellos a partir del periodo 01/2020;

Que a fs 02 obra copia del formulario CM02 de la COMARB, donde consta como fecha de cese por transferencia, el día 31/10/2018;

Que a fs 03 a 04 obra copia del Folio 2.123.- Primera Copia.- Poder General Amplio: MADALENA PETROLEUM LIMITED (Sucursal Argentina) a favor de Canalez Verónica Beatriz.- Escritura Numero Quinientos Dos.- firmante de la solicitud;

Que a fs 05 a 11 obra copia de la Carta Oferta de Transferencia de Fondo de Comercio de MADALENA PETROLEUM LTD Sucursal Argentina donde se establece que quedara aceptada la misma en caso de que se reciba copia del acta de reunión de socios celebrada por MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L., manifestando su aceptación y que la primera ha resuelto la transferencia de la totalidad del fondo de comercio de la sucursal en los términos de la Ley 11.867 de Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales y del artículo 77 inc c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias a favor de la segunda;

Que a fs 12 a 13 obra copia certificada del acta de reunión de socios celebrada por MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. donde manifiestan la aceptación de la Carta oferta de Transferencia de Fondo de Comercio mencionada en el párrafo anterior;

Que a fs 14 a 17 obra copia certificada del Acuerdo Definitivo de la Transferencia de Fondo de Comercio en cuestión;

Que a fs 18 y 19 obra copia certificada del Instrumento Complementario Transferencia de Fondo de Comercio, donde se subsanan las observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia;

Que a fs 20 obra copia del trámite N°7978102 de la Inspección General de Justicia y a fs 21 certificación por la Escribana Liliana Marta Grinberg de toda la documentación antes mencionada;

Que el contribuyente MADALENA PETROLEUM LTD CUIT N° 30-70906029-1, se encuentra inscripto como Agente de Retención N° 202018156 y como Agente de Percepción N° 107011301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Río Negro desde el día 01/02/2014 y como Agente de Sellos N° 300004320 desde el día 22/07/2015;

Que se ha verificado en el sistema de esta Agencia la cuenta corriente del contribuyente como Agente de Sellos y la misma se encuentra sin observaciones y al día;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107011301 y de Retención N° 202018156 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con fecha retroactiva al 31/01/2020 al contribuyente MADALENA PETROLEUM LTD CUIT N° 30-70906029-1 con domicilio fiscal en la calle Maipu N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención de Sellos N° 300004320 de manera retroactiva con fecha 31/01/2020 al contribuyente MADALENA PETROLEUM LTD CUIT N° 30-70906029-1, con domicilio fiscal en calle Maipu N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

Resolución N° 268

Viedma, 03 de Marzo de 2020

Visto el Expediente N° 113.012-ART-2020 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 262/15 y N° 985/2018 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y sobre los Ingresos Brutos respectivamente;

Que de acuerdo a las Resoluciones antes mencionadas, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que a fs 01 obra nota firmada por Verónica B. Canalez como Apoderada de firma MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED CUIT N° 33-70951909-9, donde informan que la Inspección General de Justicia (IGJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17/12/2019 bajo el trámite N°7978100, se ha inscripto la transferencia de fondo de comercio a favor de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-70931432-3, como consecuencia de una reorganización de sociedades del mismo conjunto económico;

Que motivo de ello solicitan la baja como agentes de recaudación de ingresos brutos y de sellos a partir del periodo 01/2020;

Que a fs 02 obra copia del formulario CM02 de la COMARB, donde consta como fecha de cese por transferencia, el día 31/10/2018;

Que a fs 03 a 04 obra copia del Folio 2.121.- Primera Copia.- Poder General Amplio: MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED (Sucursal Argentina) a favor de Canalez Verónica Beatriz.- Escritura Numero Quinientos Uno.- firmante de la solicitud;

Que a fs 05 a 11 obra copia de la Carta oferta de Transferencia de Fondo de Comercio, donde consta que MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED y MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. forman parte del mismo grupo económico, y que la primera ha resuelto la transferencia de la totalidad del fondo de comercio de la sucursal en los términos de la Ley 11.867 de Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales y del artículo 77 inc c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias a favor de la segunda;

Que a fs 12 a 13 obra copia certificada del acta de reunión de socios celebrada por MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. donde manifiestan la aceptación de la Carta oferta de Transferencia de Fondo de Comercio mencionada en el párrafo anterior;

Que a fs 14 a 15 obra copia certificada del Instrumento Complementario de la Transferencia de Fondo de Comercio en cuestión, donde se subsanan observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia;

Que a fs 16 obra copia certificada del trámite N°7978100 de la Inspección General de Justicia y a fs 17 la certificación por la Escribana Liliana Marta Grinberg de toda la documentación antes mencionada;

Que el contribuyente MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED CUIT N° 33-70951909-9, se encuentra inscripto como Agente de Retención N° 202014835 y como Agente de Percepción N° 107007762 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Río Negro desde el día 01/06/2011 y como Agente de Sellos N° 300004338 desde el día 22/07/2015;

Que se verificó en el sistema de esta Agencia, que el contribuyente presentó sus DDJJ como Agente de Percepción y Retención desde su inscripción hasta el periodo fiscal 01/2020, periodo en que solicita la baja, y que no poseen deuda;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107007762 y de Retención N° 202014835 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con fecha retroactiva al 31/01/2020 al contribuyente MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED CUIT N° 33-70951909-9 con domicilio fiscal en la calle Maipu N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención de Sellos N° 300004338 de manera retroactiva con fecha 31/01/2020 al contribuyente MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED CUIT N° 33-70951909-9, con domicilio fiscal en calle Maipu N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Dirección de Tierras

Disposición N° 014 "D.T"

Viedma, 10 de febrero de 2.020

Visto: El Expediente N° 104.852-T-1960, del Registro de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 por Disposición N° 79 de fecha 24 de abril de 1995, se adjudicó en venta a favor del Señor Gómez Alberto Jorge, L.E. N° 6.939.536, la superficie de 24 has. 83 as. 96 cas., ubicada en parte de la Chacra 17, Sección V, Colonia Agrícola Choele Choele, Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Nomenclatura Catastral: 07-1-K-001-08A, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 86/87 luce Cesión de Derechos efectuada por el Señor Gómez Alberto Jorge, L.E. N° 6.939.536, con fecha 27 de abril de 1995, a favor de sus hijos: Gómez Alberto Oscar, DNI N° 20.559.351, Gómez Delia Susana, DNI N° 22.684.513 y Gómez Miriam Marisol, DNI N° 23.168.447, por el predio por el cual tratan las presentes actuaciones;

Que a fs. 138/141 mediante Disposición N° 01 de fecha 02 de enero de 2007, se derogó la Disposición N° 79/95 por falta de pago del precio estipulado, se aprobó la Cesión de Derechos que efectuara el Señor Alberto Jorge Gómez a favor de sus hijos: Gómez Alberto Oscar, DNI N° 20.559.351, Gómez Delia Susana, DNI N° 22.684.513 y Gómez Miriam Marisol, DNI N° 23.168.447, y se adjudicó en venta a favor de estos últimos, en condominio y por partes iguales, la superficie de 24 has. 83 as. 96 cas., ubicada en parte de la Chacra 17, Sección V, Colonia Agrícola Choele Choele, Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Nomenclatura Catastral: 07-1-K-001-08A, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 155/156 mediante Disposición N° 200 de fecha 14 de junio de 2007, se declaran cumplidas la obligaciones exigidas por la Ley Q N° 279, por parte de los Señores Alberto Oscar, Delia Susana y Miriam Marisol, todos de apellido Gómez, y se ordena extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en 1° grado a favor de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Contable, a fs. 234, los adjudicatarios, ha abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00295-20;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Q N° 279, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de Designación N° 258/19;

Por ello:

El Director de Tierras

DISPONE:

Artículo 1°.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta correspondiente a los Señores Gómez Alberto Oscar, DNI N° 20.559.351, Gómez Delia Susana, DNI N° 22.684.513 y Gómez Miriam Marisol, DNI N° 23.168.447, por la superficie de 24 has. 83 as. 96 cas., ubicada en parte de la Chacra 17, Sección V, Colonia Agrícola Choele Choele, Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Nomenclatura Catastral: 07-1-K-001-08A, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela.-

Art. 3°.- Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

—oO—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
Licitación Pública N° 03/2019

Compra de Banderas de Ceremonias y Flameo
Presupuesto Oficial: \$ 2.250.835,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco)



Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma
 Fecha y Hora de Apertura: 26 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas
 Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración. Departamento de Compras. San Martín N° 118 - Viedma. Tel: (02920) 421866 - int. 222/224

Sellado Provincial: Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, Decretos N° 123 y N° 1478 2019

—oOo—

Provincia de Río Negro
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL
 DE AGUAS

Licitación Pública 1/20

"Adquisición de protecciones de generador para la CH Gral. Roca"

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de protecciones de generador para la CH Gral. Roca.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de Pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve 50/100 (\$ 1.270.439,50).

Lugar de Entrega: Sobre transporte con destino a Ctral Gral. Roca.

Fecha de Apertura: La recepción de las ofertas se efectuará hasta el 26 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

—

Licitación Pública 2/20

"Adquisición de indumentaria"

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal de DPA-ARSE.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de Pesos dos millones setecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y un peso con 47/100 ctvs (\$2.732.831,47).

Lugar de Entrega: Sede Central del Departamento Provincial de Aguas.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 25 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública 10/2020

Adquisición de 1.500 (Mil Quinientos) Candados, con Destino a los Pabellones del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y Establecimientos Penales.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón trescientos veintiseis mil novecientos (\$1.326.900,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 20/03/2020 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—

Licitación Pública 11/2020

Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por el Plazo de Veinticuatro (24) Meses, con Destino al Funcionamiento de la Junta Médica, Dependiente de la Secretaría de la Función Pública. M.E.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón ciento veintinueve mil ochocientos (\$1.129.800,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/03/2020 Hora: 11:00
 Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
 MUNICIPALIDAD
 DE VILLA REGINA
 Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 03-2020

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 03/2020- Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra.

Obra: "OCHO CUADRAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE"

Ubicación:

- Calle ESTANISLAO DEL CAMPO - entre La Pampa y Los Gauchos
 - Calle RAFAEL OBLIGADO - entre 8 de Noviembre y J. C. Varela
 - Calle AMERICA DEL NORTE - entre Europa y América Central
 - Calle CONTINENTES - entre América del Norte y África
 - Calle ÁFRICA - entre América Central y Continentes

Apertura de las Propuestas: 31 de marzo de 2020 - a las 10:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro

Presupuesto Oficial: \$6.094.000.00.- (Pesos Seis millones noventa y cuatro mil).-

Capacidad Tecnica Financiera: libre anual, especialidad VII Pavimento Flexible \$ 48.752.000-

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días

Valor del Pliego: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós mil .-)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de

Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 02/20 - CM

• Un (1) cargo de Secretario o Secretaria del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Marzo de 2020 hasta el día 17 de Abril de 2020.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso, firmado y con foto), junto con la totalidad de la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro), desde el 09 de Marzo de 2020 hasta el día 17 de Abril de 2020 a las 13:30 hs. personalmente, por correo postal o por tercero o tercera autorizado/a.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución N° 02/20-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Res. Nro. 11/19-CM, 22/19-CM, 36/19-CM, 37/19-CM; 38/19-CM, 39/19-CM, 43/19-CM, 44/19-CM, 45/19-CM, 46/19-CM, 59/19-CM, 63,19-CM Y 64/19-CM

Defensor de la Defensoría Penal Nro. 2 de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 11/19-CM): ARAYA, Andrea Natalia - DNI: 30.875.031; GANGAROSSA, Víctor Hugo Maximiliano - DNI: 26.469.240 (a consideración Consejo); HARARI NAHEM, Guillermo Sebastián - DNI: 12.549.734. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES DE LA IIA. C.J. - CHOELE CHOEL (RES. NRO. 22/19-CM): DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; GONZÁLEZ, Marcela Victoria - DNI: 14.982.351; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PELLIZZARI, Lucila María - DNI: 32.274.176; PEREZ CARRERA, Carolina Maribel - DNI: 32.236.249; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27.349.464; TRECH, Priscila Nair - DNI: 31.215.826; VILLALBA, Mailén Dana - DNI: 34.882.252. Tres (3) Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de Viedma (Res. Nro. 36/19-CM): AJALLA, Sergio Manuel - DNI: 18.305.625; ALMIRÓN, Amanda - DNI: 34.274.969; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BENITEZ, María Verónica - DNI: 24.876.299; BERNARDINI, Paola Mirna - DNI: 21.507.007; CONTRERAS ROGIANI, Ezequiel Andrés - DNI: 32.302.721; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30.768.287; DELGADO, María Soledad - DNI: 32.668.048; DÍAZ, Nadina - DNI: 29.287.830 (no exhibe título original al momento de la inscripción); DRAGO, Mariana Inés - DNI: 24.829.490; DUARTE, Mónica Soledad - DNI: 28.616.443; FERNÁNDEZ, Mariela Victoria - DNI: 24.820.623; GALATRO, María Daniela - DNI: 21.808.590; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32.473.622; GENTILE, Carolina Cecilia - DNI: 29.168.980; HECHENLEITNER, Claudia Edith - DNI: 23.638.948; HUERGA, María Cristina - DNI: 22.944.911; KUCICH ESCOT, Noelia Belén - DNI: 32.302.641; LINARES MAYER, Fiorella Romina - DNI: 33.530.536; LUCERO, Rosa Amalia Graciela - DNI: 18.305.580; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; PAVLETICH, Gladys Edith - DNI: 17.135.964; PERALTA, Pablo Agustín - DNI: 30.557.791; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PESADO, Silvana - DNI: 28.616.447; PRESA, Damiana - DNI: 30.058.558; REIDEL, Zacarías - DNI: 35.217.021; RODEJA, Elizabeth Judith - DNI: 23.638.644; ROSSI, Lumila Paola - DNI: 28.521.110; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; SOSA, María Laura - DNI: 25.655.217; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27.349.464; VILLAR, Carolina Andrea - DNI: 26.645.675; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; YUNES SALES, Leandro Gabriel - DNI: 31.359.349; ZIMMERMANN, Adelina - DNI: 36.192.395. Adjunto o Adjunta para Defensorías de Menores e Incapaces de Gral. Roca (Res. Nro. 37/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31.923.507; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; CAFFARATTI, Mariana Lía - DNI: 30.754.583; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; DUCCA PREGO, María Estela - DNI: 25.588.119; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27.872.496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; GANUZA, Ana Victoria - DNI: 26.580.347; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; LEDESMA, Gabriela Silvana - DNI: 31.244.624; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.223; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; RODRÍGUEZ PALMIERI, María Laura - DNI: 23.220.441; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SCALA, Bruno - DNI: 32.577.512; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; VICENTE, Elisa Elena - DNI: 24.709.343; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; ZEBALLOS, Olga - DNI: 27.525.658. Tres (3) Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de Gral. Roca (Res. Nro. 37/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31.923.507; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BARALDI, Mariano Gabriel - DNI: 26.218.030; BARSELLINI, Ignacio - DNI: 25.576.322; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; CAFFARATTI, Mariana Lía - DNI: 30.754.583; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; DUCCA PREGO, María Estela - DNI: 25.588.119; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI:

27.872.496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; ETULAIN, Camila - DNI: 35.597.053; GANUZA, Ana Victoria - DNI: 26.580.347; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32.473.622; GAVILÁN, Héctor Ariel - DNI: 28.402.202; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; GRANDI, Daniela Giselle - DNI: 37.175.451; HERRERO, Eliana Mabel - DNI: 24.941.752; IRIBARRA, Leticia Flavia - DNI: 21.811.600; JOUBERT, Florencia Julieta - DNI: 36.713.052; LEDESMA, Gabriela Silvana - DNI: 31.244.624; LONGSTAFF, Valentina - DNI: 34.573.365; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.223; MARÍN, Olga Lorena - DNI: 23.648.255; MARIPIL, Valeria Roxana - DNI: 27.894.547; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; MOLINA, Fernando Javier - DNI: 28.516.266; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RIGHI, Cristian Adrián - DNI: 24.734.969; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; RODRÍGUEZ PALMIERI, María Laura - DNI: 23.220.441; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SCALA, Bruno - DNI: 32.577.512; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; SLAEN, Lorena Silvana - DNI: 24.941.278; SUAREZ, Cristian Sebastián - DNI: 26.881.0340; VESCIGLIO, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; VEUTHEY, Cintia Mabel - DNI: 30.503.218; VICENTE, Elisa Elena - DNI: 24.709.343; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; ZEBALLOS, Olga - DNI: 27.525.658. Dos Adjuntos o Adjuntas para las Defensorías de Menores e Incapaces de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 38/19-CM): ALTSCHULLER, Jenifer - DNI: 31.083.735; AMEZQUETA, Sol Nazarena - DNI: 26.420.759; ARRATIVE, Carlos Emilio - DNI: 26.344.637; BASCOLO VIVIANI, María Catalina - DNI: 27.978.009; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BRIZUELA, María Fernanda - DNI: 29.354.357; CLAVERO, María Fernanda - DNI: 23.645.645; CORBELLA, Germán Ariel - DNI: 31.559.114; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30.768.287; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; D'ANNA GORRITI, Carla Marina - DNI: 23.243.160; GASTAMINZA, Santiago Javier - DNI: 34.117.246; ICHES, Verónica Lorena - DNI: 25.786.281; IMAZ, Sonia Paola - DNI: 25.402.212; LAVAYEN, Mirta - DNI: 23.445.214; LUGONES, Ana Laura - DNI: 30.826.679; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; MURGICH, María Lucía - DNI: 11.345.905; PEREYRA, María Florencia - DNI: 35.577.151; PONTORIERO, María Cecilia - DNI: 26.951.586; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; SCHEPIS, Aurelia - DNI: 28.174.338; TENTI, Juan Damián - DNI: 32.988.407; TOOMEY, María del Pilar - DNI: 23.404.478; VIOLANTE, Diana Elizabeth - DNI: 28.236.604; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875. Tres Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 38/19-CM): ALDAY, Erica - DNI: 22.990.004; AMEZQUETA, Sol Nazarena - DNI: 26.420.759; ARRATIVE, Carlos Emilio - DNI: 26.344.637; ARROYO, Lorena Karina - DNI: 24.743.372; BASCOLO VIVIANI, María Catalina - DNI: 27.978.009; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; CLAVERO, María Fernanda - DNI: 23.645.645; CORBELLA, Germán Ariel - DNI: 31.559.114; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30.768.287; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; D'ANNA GORRITI, Carla Marina - DNI: 23.243.160; DI BLASI, María José - DNI: 18.458.525; FIGUEROA, Daniel Carlos - DNI: 12.998.219; GASTAMINZA, Santiago Javier - DNI: 34.117.246; ICHES, Verónica Lorena - DNI: 25.786.281; LUGONES, Ana Laura - DNI: 30.806.679; ORTIZ, Carlos Daniel - DNI: 22.619.275; OSWALD, Pamela Cintia - DNI: 29.280.489; PALETTA, Sandra Soledad - DNI: 37.099.798; PEREYRA, María Florencia - DNI: 35.577.151; PONTORIERO, María Cecilia - DNI: 26.951.586; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; SCHEPIS, Aurelia - DNI: 28.174.338; TENTI, Juan Damián - DNI: 32.988.407; TOOMEY, María del Pilar - DNI: 23.404.478; USTARIS, Paola Mariela - DNI: 28.092.367; VIOLANTE, Diana Elizabeth - DNI: 28.236.604; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; VITALE, Mariana - DNI: 27.280.711. Dos Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de Cipolletti (Res. Nro. 39/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31.923.507; ARTEAGA, Mauro Rodrigo - DNI: 34.310.737; BARSELLINI, Ignacio - DNI: 25.576.322; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; BOLOGNESE CADAVEIRA, Andrea Laura - DNI: 24.581.604; BRIGES DOYHENARD, Horacio Andrés - DNI: 31.066.338; CAPPONI SCHRAMM, Guillermo Nicolás - DNI: 35.592.369; CID, Gimena Guadalupe - DNI: 32.694.460; CONDELLO, Fernando Andrés - DNI: 24.581.097; CROCERI, Yanina Victoria - DNI: 33.919.528; DORADO, Guadalupe Rita - DNI: 29.253.011; ESPINDOLA, Cecilia - DNI: 30.395.169; GARAY, Felix - DNI: 14.668.794; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; GRANDI, Daniela Giselle - DNI: 37.175.451; LUCARINI, Analía Lorena - DNI: 28.207.872; MEDINA, Andrea Natalia - DNI: 32.368.687; MONSALVEZ, Rocío Beatriz - DNI: 33.919.599; NANI,

Yazmín- DNI: 30.856.062; OVALLE, Gabriela - DNI: 31.547.271; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SCALA, Bruno - DNI: 32.577.512; SUAREZ, Cristian Sebastián - DNI: 26.881.034; TAMBORINI, Melanie - DNI: 37.758.555; VESCIGLIO, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875. Dos (2) Cargos de Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 43/19-CM): CABALIERI, Mariela Vivian - DNI: 17693759; CALFUEQUE, José - DNI: 29826672; CHIRINOS, José - DNI: 31359595; COHEN, Saúl - DNI: 27361481; DE LUQUE, Paula - DNI: 31533749; ESTELA PASSARELLI, Yanina Vanesa - DNI: 31063560; GIAMMONA, Mariana - DNI: 32056512; PERALTA, Pablo Agustín - DNI: 30557791; PRESA, Damiana - DNI: 30058558 (a consideración CM); PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; REIDEL, Zacarías - DNI: 35217021; SARTOR, Elsa - DNI: 20689407; VAZQUEZ, Diego - DNI: 25142694; VEGA, Juan Manuel - DNI: 26304394; SANZ AGUIRRE, Gonzalo Andrés - DNI: 22124391. Tres (3) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Viedma (Res. Nro. 43/19-CM): AGUIRRE, Guillermina - DNI: 35591343; ARREYES, Noelia - DNI: 37056146; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BENITEZ, María - DNI: 24876299; BEVILACQUA, Juan - DNI: 36851371; CABALIERI, Mariela - DNI: 17.693.759; CALFUEQUE, José - DNI: 29826672; COHEN, Saúl - DNI: 27361481; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30768287; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; FLORES, Nélida Raquel - DNI: 32390252; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32473622; HECHENLEITNER, Claudia Edith - DNI: 23636948; LENTO, Sofía - DNI: 28750621; LLANO, María Carolina - DNI: 35591059; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; LONGO, Antonella - DNI: 33530528; LUCERO, Rosa Amalia - DNI: 18305580; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MALLEMACI, Omar - DNI: 25215976; MARCHETTI, Marcela Andrea - DNI: 17506395; MONTIRONI, Carolina Alejandra - DNI: 26794066; NEGRO, Rubén Saúl - DNI: 34666040; ORTIZ, Alicia Elizabeth - DNI: 22855071; OTERO, Adrián - DNI: 21919463; PERALTA, Pablo Agustín - DNI: 30557791; PRESA, Damiana - DNI: 30058558; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; REIDEL, Zacarías - DNI: 35217021; RISOLI, María Marina - DNI: 33954342; ROSSI, Lumila Paola - DNI: 28521110; SANZ AGUIRRE, Gonzalo Andrés - DNI: 22124391; SEQUEIROS, María Candela - DNI: 33260060; SUÁREZ DÍAS, Felipe Joaquín - 33848859; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27349464; TOLNAI, Patricia Alejandra - DNI: 17135934; VAZQUEZ, Diego - DNI: 25142694; VERA, Ezequiel - DNI: 24004710 (formulario no vigente); VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875; ZIMMERMANN, Adrián Roberto - DNI: 33368887. Un (1) Cargo de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de San Antonio Oeste (Res. Nro. 43/19-CM): BOTTARI, Gabriel Alejandro - DNI: 20784664; BUZINEL, Hernán - DNI: 27498442; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32473622; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; SCHIAVONE, Ana Soledad - DNI: 20336077; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875. Un (1) Cargo de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Chole Chol (Res. Nro. 44/19-CM): ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26102836; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BOTTARI, Gabriel Alejandro - DNI: 20784664; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37603221; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36.784126; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; ORLANDINI, Mario Mauro - DNI: 29237175; TELLO, Emilce María Belén - 27349464; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875. Siete (7) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 44/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31923507; ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26102836; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BENATTI, María Celeste Agustina - DNI: 38144499; BEVILACQUA, Juan Ignacio - DNI: 36851371; BIANCHI, Agustín María - DNI: 36635913; BUTTI, Santiago - DNI: 33535138; CALVO, Victoria - DNI: 22474997; DUCCA, María Gimena - DNI: 32148406; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27872496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28624023; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28624023; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32473622; GARCÍA, Mónica Sandra - DNI: 18434107; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25067667; GIARDINA, María Vanesa - DNI: 31796649; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37603221; LEDESMA, Gabriela Silvana - DNI: 31244624; LEIVA, Manuel Gastón - DNI: 24180998; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MARCHETTI, Marcela Andrea - DNI: 17506395; MARÍN, María Marcela - DNI: 28617148; OTERO, Adrián - DNI: 21919463; OYARZABAL BRUST, Norma Paola - DNI: 31796586; PERALTA, Marcial - DNI: 20197010; PIERANGELINI, María Alejandra - DNI: 22586013; POBLETE, Alejandra Edith - DNI: 32910231; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34321490; PRIDEBAILO,

Ricardo Alberto - DNI: 251345020; RAMOS, Marcelo Antonio - DNI: 24392869; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34358532; ROSSO CASTELLARO, César Luis - DNI: 27346083; SCALA, Bruno - DNI: 32577512; SENZACQUA, Juan Pablo - DNI: 33177342; SOLER, Julieta Ailin - DNI: 33446964; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27349464; VASSALLO, Silvana Belén - DNI: 30967782; VERA, Yamila Ayelén - DNI: 36713074; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875; ZAPATA, Robert Gustavo Fidelino - DNI: 20450624. Cinco (5) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 45/19-CM): ABRAMZON, Carolina Nadia - DNI: 33606574; ARREDONDO SANCHEZ, Verónica Patricia - DNI: 24551908; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BARRIA AGUILAR, Cristian Humberto - DNI: 27489020; BARRUTIA, María Belén - DNI: 38329605; BAVASTRO MODET, Francisco - DNI: 34583648; BEVILACQUA, Juan Ignacio - DNI: 36851371; BILLINGER MANCIOLI, María Belén - DNI: 28577335; BUTTI, Santiago - DNI: 33535138; BUZINEL, Hernán - DNI: 27498442; CALELLO, Pablo Lionel - DNI: 23445185; CARBALLO, Rosario - DNI: 30391890; CERVERA, María Celeste - DNI: 34100394; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30768287; DE VEGA, Natalia Aurora - DNI: 24775595; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; FERNÁNDEZ, Sergio - DNI: 25642978; GRIPPO, Juan Pablo - DNI: 37603221; JALIL, María Belén - DNI: 32320553; JALIL, María José - DNI: 35622126; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; LUCCIANO MULLER, Eloísa - DNI: 27620775; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MANSILLA, María Delfina - DNI: 32049486; OCAMPO, María Sofía - DNI: 28519628; ORTIZ CELORIA, Daniela - 33034279; OTERO, Adrián - DNI: 21919463; PAPA TELLO, Nieves Soledad - DNI: 24557092; PULIDO, Norberto Gabriel - DNI: 25998344; ROSSO CASTELLARO, César Luis - DNI: 27346083; VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - DNI: 30853505; VERA, Yamila Ayelén - DNI: 36713074; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875; VITALE, Mariana - DNI: 27280711; VITERBORI, Alvaro Hernán - DNI: 33192636; YAÑEZ CARO, Gisel Noelia - DNI: 34667792. Cuatro (4) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 46/19-CM): ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26102836; ANSOLA, Mariángeles - DNI: 31923507; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BEVILACQUA, Juan Ignacio - DNI: 36851371; BIANCHI, Agustín María - DNI: 36635913; BRIGES DOYHENARD, Horacio Andrés - DNI: 31066338; BUTTI, Santiago - DNI: 33535138; BUZINEL, Hernán - DNI: 27498442; CALVO, Victoria Carolina - DNI: 22474997; CANO, Martín Alejandro Ceferino - DNI: 35277683; CID, Tanya Magalí - DNI: 32056959; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30768287; DELLA CHA, Julieta - DNI: 29409202; DÍAZ, María Fernanda - DNI: 33467225; D'IPPOLITO, Valeria Gisele - DNI: 31218151; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; GARRIDO, Silvia Patricia - DNI: 34125184; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25067667; GIZZI, Jessica Belén - DNI: 36510437; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37603221; LEIVA, Manuel Gastón - DNI: 24180998; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; LOMBARDO, Agustín - DNI: 38.492.668 (A consideración Consejo); MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MANZANO, Enrique Manuel - DNI: 33621782; NUSSBAUM, Jeremías - DNI: 31359265; OLEA, Laura Andrea - DNI: 31939960; OTERO, Adrián Fernando - DNI: 21919463; PAEZ EBERHARDT, Elin - DNI: 31230844; PIERANGELINI, María Alejandra - DNI: 22586013; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34321490; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; RAMIREZ, Daniela Andrea - DNI: 30656496; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Melina Sofía - DNI: 37039751; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34358532; SACCOMANDI, Judith Ailin - DNI: 34545003 (A consideración Consejo); SCALA, Bruno - DNI: 32577512; SOLER, Julieta Ailin - DNI: 33446964; TORRES SASSO, Mara - DNI: 33743915; VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - DNI: 30853505; VILLANUEVA, Luciana Andrea - DNI: 30857441; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875. Agente Fiscal de San Antonio Oeste (Res. Nro. 59/19-CM): ARBUÉS, César Gustavo - DNI: 29760707; BOTTARI, Gabriel Alejandro - DNI: 20784664; CASTRO, Ana Paula - DNI: 31295067 (A consideración Consejo); COY, Mariela Luján - DNI: 21921660; DE LUQUE, Paula - DNI: 31533749; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; SCHIAVONE, Ana Soledad - DNI: 20336077. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de S.C. de Bche. (Res. Nro. 63/19-CM): CASTRO, Mariano - DNI: 24216069; MORAN, Santiago - DNI: 20842022; PÁJARO, María Marcela - DNI: 17594422; PASTORIZA, Martín - DNI: 17451303; ROMANELLI ESPIL, Alfredo Javier - DNI: 14121668; TAU ANZOATEGUI, Cristian - DNI: 16064892; TRILLINI, Marcela Sandra - DNI: 17606866. Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 64/19-CM): ABINZANO, Andrea Verónica - DNI: 26842014; CALFUEQUE, José - DNI: 29826672; CHIRINOS, José - DNI: 31359595; DE LUQUE, Paula - DNI: 31533749; ESTELA PASSARELLI, Yanina Vanesa - DNI: 31063560; GIAMMONA, Mariana - DNI: 32056512; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; SANZ, Gonzalo - DNI: 22124391; VAZQUEZ, Diego -

DNI: 25142694; VEGA, Juan Manuel - DNI: 26304394.-

El plazo de Consulta Pública vence a los diez (10) días desde la última publicación en el Boletín Oficial; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del día de vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria - Consejo de la Magistratura.-
—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Transporte

Renovación de Línea de Transporte

La Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Río Negro, informa que se ha dispuesto la renovación por el término de cinco (5) años a la Empresa Ko-Ko S.R.L. (CUIT N° 30-56394131-7), domiciliada en Estado de Israel N° 525 de la localidad de Cipolletti (RN), de su permiso otorgado oportunamente mediante Decreto N° 182/2015 de fecha 11 de Marzo del 2.015 (Expediente Administrativo N° 201.187-T-1980), para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor sin exclusividad entre las localidades de:

- a) Cipolletti - General Roca, ex Ruta Nacional N° 22, actual Ruta Provincial N° 65;
- b) Cipolletti - Villa Regina, por Ruta Nacional N° 22;
- c) Villa Regina - Chichinales, por Ruta Nacional N° 22;
- d) Villa Regina - Valle Azul;
- e) Cipolletti - Fernandez Oro - Allen, por la Ruta denominada "La Falda" con acceso a la Isla N° 10;

f) Cinco Saltos - Balneario Las Grutas (Servicio de Temporada), con paradas intermedias en Cipolletti, Fernández Oro, Allen, Gral. Roca, Villa Regina, Chelforó, Choele Choel, Lamarque, Pomona, San Antonio Oeste.-

El presente comunicado se enmarca dentro de lo prescripto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley J N° 651 de Transporte Provincial, su Decreto Reglamentario J N° 110/72 y normativa concordante. Interesados podrán presentar observaciones que estimen pertinentes hasta cinco (5) días posteriores a esta publicación.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 10 DE GENERAL ROCA - (RES. NRO. 19/18-CM): IICJ-309-FIA: 30; IICJ-440-FIA: 27; IICJ-374-FIA: 37,16; IICJ-178-FIA: 29,83. CUATRO (4) DEFENSOR/AS ADJUNTO/AS FUERO PENAL DE S.C. DE BARILOCHE (RES. NRO. 25/18-CM): ICJ-243-DAC: 36,66; ICJ-512-DAC: 34; ICJ-320-DAC:31; ICJ-021-DAC: 35,16; ICJ-859-DAC: 30; ICJ-195-DAC: 35,33; ICJ-500-DAC: 29; ICJ-365-DAC: 38,66. FISCAL ADJUNTO DE CIPOLLETTI (RES. NRO. 34/18-CM): IVCI-648-FAC: 24,16; IVCI-018-FAC: 26,46; IVCI-220-FAC: 27,83; IVCI-533-FAC: 21,66; IVCI-419-FAC: 25,66. DEFENSOR/A DE MENORES E INCAPACES DE GENERAL ROCA (RES. NRO. 43/18-CM): IICJ-627-FAS: 34,33; IICJ-395-FAS: 25,33; IICJ-347-FAS: 37,66; IICJ-209-FAS: 24,33; IICJ-143-FAS: 27; IICJ-988-FAS: 25; IICJ-463-FAS: 26. FISCALES ADJUNTOS DE GENERAL ROCA Y VILLA REGINA (RES. NRO. 44/18-CM): IICJ-523-FAS: 24,16; IICJ-264-FAS: 28,66; IICJ-665-FAS: 19,66; IICJ-497-FAS: 27,83; IICJ-208-FAS: 21,66; IICJ-870-FAS: 17; IICJ-714-FAS: 16; IICJ-581-FAS: 16,33.-

Fdo: Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOSDEMINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado denominada "PUZZLE" presentada por Valcheta Exploraciones S.A.S, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, expediente 44096 -M- 2019.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 44096-M-2019, La Empresa Valcheta Exploraciones S.A.S ha solicitado una Manifestación de

Descubrimiento "PUZZLE" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169-II Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° Superficie: 1.952,52 Has Punto Descubrimiento: Y=2558360 X=5492348 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 2558110.00 5493130.00 2561636.22 5493130.00 2562973.34 5492528.21 2564110.00 5490925.57 2564110.00 5489796.36 2558110.00 5489796.36 Area 2 Y X 2561953.16 5493130.00 2564110.00 5493130.00 2564110.00 5491165.64 2563117.67 5492623.79 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 17/02/2020.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez. escribana de Minas. Secretaría de Minería.Secretaría de Energía

Solicitud de permiso de Exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento Valcheta/San Antonio provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 43.036-M-18 S/Cateo "Sansa II", la empresa MINERA SAN ROQUE S.A.. ha solicitado permiso de exploración de 9.697,70 Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Aguada Cecilio. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: AREA 1: Y - X: 3511220 - 5482295; 3512920 - 5482294; 3512920 - 5481795; 3528920- 5481795; 3528924 - 5479220; 3527356 - 5478848; 3522443 - 5478376; 3517033 - 5479246. AREA 2: Y - X: 3518182- 5478852; 3522437- 5478167; 3527387- 5478643; 3528927- 5479008; 3528945- 5478143; 3521087- 5476858; 3519631- 5476801; 3518240- 5476837; 3518229- 5478619. AREA 3: Y - X: 3518240 - 5476677; 3519632 - 5476641; 3521103 - 5476698; 3528947 - 5477968; 3528982 - 5473295; 3518258 - 5473295. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Juan Pablo ESPINOLA. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de 1° Instancia.- Leandra A. Lacaze. Asesora Legal. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.

Solicitud de permiso de Exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 43.037-M-18 S/Cateo "Curico", la empresa MINERA SAN ROQUE S.A.. ha solicitado permiso de exploración de 9.955,36Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3500120.79 - 5507235.00; 3508000.00 - 5507235.00; 3508000.00 - 5494600.00; 3500120.82- 5494600.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto

por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 22 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo ESPINOLA. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de 1° Instancia.- Leandra A. Lacaze. Asesora Legal. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Denominada "Pilahue Oeste" presentada por Minera Triton Argentina S.A., Departamento El Cuy Pilcaniyeu Provincia de Río Negro, Expediente 38052 -M- 2013.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 38052-M-2013, la Empresa Minera Triton Argentina S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "PILAHUE OESTE" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169-I Mineral: Oro, Plata, Cobre y Plomo Categoría: 1° Superficie: 2.356,16 Has. Punto Descubrimiento: Y=2433245 Y=5505713 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 2429771.91 5507869.08 2434705.99 5507869.08 2434705.99 5505868.42 2434560.00 5505868.42 2434560.00 5505518.00 2434480.00 5505518.00 2434480.00 5505276.99 2434280.00 5505276.99 2434280.00 5504940.00 2434035.00 5504940.00 2434035.00 5504781.99 2433995.00 5504781.99 2433995.00 5504582.99 2433950.00 5504582.99 2433950.00 5504057.99 2433889.99 5504057.99 2433889.99 5503882.00 2433779.99 5503882.00 2433779.99 5503668.00 2433600.00 5503668.00 2433600.00 5503351.99 2433359.99 5503351.99 2433359.99 5502934.99 2429771.91 5502934.99 AREA 2 Y X 2434616.99 5505276.99 2434705.99 5505276.99 2434705.99 5502934.99 2433749.99 5502934.99 2433749.99 5503351.99 2433914.99 5503351.99 2433914.99 5503668.00 2434028.00 5503668.00 2434104.99 5503882.00 2434104.99 5504057.99 2434153.00 5504057.99 2434153.00 5504582.99 2434204.00 5504582.99 2434204.00 5504781.99 2434434.99 5504781.99 2434434.99 5504940.00 2434616.99 5504940.00 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: El Cuy/Pilcaniyen Localidad Proxima: Laguna Amarilla/Comallo Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 06/02/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

—oO—

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 27 de marzo de 2020, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en el lote 40, Legua "a" Sección IV, ocupado por Diaz, Jorge; Diaz, Jorge Luis; Díaz Jorge Elias y Díaz, Jorge Renzo en condominio (Expte. 300242/79 DG - Aut. De Mensura 7/20). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Provincia de Río Negro
JUNTA DE DISCIPLINA
Cedula de Notificación

Señor: Fernando Llorca

Domicilio Laboral: Organismo Central - Ministerio de Salud

Localidad: Viedma - Río Negro

Me dirijo a Ud. en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicio Agte. Llorca Fernando Org. Central", Expte. 41900-S-2019; del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a fin de hacerle saber que mediante Resolución del 13 de febrero de 2020, se resolvió: "I.- Proceder a Imputar cargos contra el Señor Fernando Llorca (DNI N° 23.238.000), por ausentarse sin justificación de su lugar de trabajo desde el 20 de agosto de 2019, no presentando justificación para sus inasistencias, infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en los artículos 73 inciso b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea efectuar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito con antelación suficiente a efectos de coordinar fecha de audiencia. Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente.-".- Fdo. Dra. Carolina Reyes, Instructora Sumariante, Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".
Queda Ud. Debidamente Notificado.

Viedma, 13 de febrero de 2020.-

Vistas

Las actuaciones caratuladas: "S/ Presunto Abandono de Servicio Agte. Llorca Fernando Org. Central" (Expte. N° 41900-S-2019) del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-

CONSIDERANDO

1.- Que a fs. 01 el Téc. Mauricio Aballay, a/c. Dpto. Personal del Organismo Central, remite nota a la Subsecretaría de RR.HH del Ministerio de Salud en la que informa la situación del agente Fernando Gustavo Llorca (DNI N° 23.238.000), comunicando que dicho agente usufructuó licencia por razones de salud desde el 23 de mayo al 20 de agosto de 2019 y que desde entonces no concurre a trabajar ni ha presentado justificación a sus inasistencias.-

2.- A fs. 02 nota del Coordinador de la Junta Médica de la Provincia, donde informa que el trámite del agente Llorca no cumplimenta los requisitos solicitados por instructivo establecido por Decretos 24/06 y 1624/13 e instructivo de la Función Pública.-

3.- A fs. 04 certificado médico del agente Llorca.-

4.- A fs. 05/08 se incorpora planilla de licencias del Sr. Llorca.-

5.- Que a fs. 10/11 se anexa Certificación de Servicios y último domicilio del Sr. Llorca.-

6.- Que a fs. 12/14 obra Carta Documento intimando al agente en los términos del art. 73 inc. b) de la Ley 3487.-

7.- A fs. 15 nota del agente Llorca, donde explica los motivos de salud que atraviesa y que no posee turno en junta médica; que asimismo realizó las gestiones pertinentes por intermedio del Ministerio sin obtener respuesta y que en forma personal no le es dable obtenerlo, ya que no se encuentra en Viedma.-

8.- Que a fs. 16/17 obra Dictamen N° 1066/2019 de la Asesoría Legal del MS, que recomienda la elevación de las actuaciones a esta Junta de Disciplina.-

9.- Elevadas las actuaciones por la Secretaría de Relaciones Institucionales a/c. del Ministro de Salud (fs. 18), la Junta de Disciplina mediante Resolución N° 545-JD-2019 ordena instruir el correspondiente sumario administrativo (fs. 19/20).-

10.- A fs. 22 nota N° 142/2019 del Téc. Mauricio Aballay, A/C Dpto. Personal del MS, informando que el agente continúa insistiendo, que no presentó certificado alguno posterior al 20 de agosto de 2019 y que habiéndole sido solicitado en mayo de 2019 que concurra al Dpto. de Personal a retirar la planilla de historia clínica para la obtención del turno en la junta médica, se hace presente recién en noviembre de ese año, quedando en su poder desde entonces la mencionada planilla.-

11.- Mediante Nota N° 05/2020 el Coordinador de la Junta Médica informa que el agente Llorca fue citado en dos oportunidades, no presentándose a las mismas, y acompaña dictámenes médicos donde consta tal situación (fs. 31/35).-

12.- Mediante Resolución N° 02-JD-2020 se designa Instructora sumariante a quien suscribe (fs. 36).-

13.- Que de los hechos descriptos y de la prueba recabada en autos, encuentro méritos suficientes para proceder a la imputación de cargos, conforme lo dispone el punto 10 del Decreto N° 1405/01, por cuanto ha quedado acreditado que el Agente Fernando Llorca (DNI N° 23.238.000), no ha concurrido a su lugar de trabajo desde el 20 de agosto de 2019, no presentando justificación para sus inasistencias.-

14.- Lo hasta aquí expuesto me lleva a la necesidad de imputar cargos al sumariado Fernando Llorca (DNI N° 23.238.000) en atención al incumplimiento de los deberes impuestos a los agentes públicos por el artículo 23 inciso a) "Prestar el servicio personalmente en el lugar que se determine" de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en el artículo 73 inciso b) "Abandono del servicio sin causa justificada, el que se configura cuando se registran cinco (5) inasistencias continuas. En este caso el agente deberá ser intimado en forma fehaciente por el organismo a reintegrarse a sus tareas agregando la constancia de dicha diligencia en el expediente. Esta intimación se hará efectiva en el último domicilio registrado en su legajo personal, consignándose en la misma que deberá reintegrarse a sus tareas habituales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su recepción, presentando la documentación que justifique sus inasistencias. En el caso de no presentarse el agente o de no resultar atendible las razones de sus inasistencias, quedará configurado el abandono de servicios", de la Ley L. N° 3487 y su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01.-

Por Ello, esta instrucción resuelve:

I.- Proceder a Imputar cargos contra el Señor Fernando Llorca (DNI N° 23.238.000), por ausentarse sin justificación de su lugar de trabajo desde el 20 de agosto de 2019, no presentando justificación para sus inasistencias, infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en los artículos 73 inciso b) del mismo cuerpo legal.-

II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea efectuar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito con antelación suficiente a efectos de coordinar fecha de audiencia. Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.-

III.- Notifíquese con copia de la presente.-

Fdo. Dra. Carolina Reyes, Instructora Sumariante, Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".

—oOo—

Señor: Jorgelina Fernanda González

Domicilio Laboral: Hospital Área Programa Las Grutas

Localidad: Las Grutas - Río Negro

Me dirijo a Ud. en las actuaciones caratuladas "s/ Presunta Situación Irregular - Agente González Jorgelina - Hospital Área Programa Las Grutas", Expte. 212395-S-2018; y "s/ Presunta Situación Irregular Agt. González Jorgelina Hospital Las Grutas", Expte. N° 213096-S-2018; del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a fin de hacerle saber que mediante Resolución del 10 de febrero de 2020, se resolvió: "I.- Proceder a Imputar cargos contra la agente Jorgelina Fernanda González (DNI N° 30.403.836) toda vez que se habría conducido de manera irrespetuosa en reiteradas ocasiones hacia sus superiores y otros empleados del Hospital Área Programa Las Grutas; infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente el contemplado en el artículo 23 incisos h) e i) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contemplada en el artículo 72 incisos e) y g) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial).- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente.-" Fdo. Dra. Carolina Reyes, Instructora Sumariante, Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".

Queda Ud. Debidamente Notificado.

Viedma, 10 de febrero de 2020.-

Vistas

Las actuaciones caratuladas: "s/ Presunta Situación Irregular - Agente González Jorgelina - Hospital Área Programa Las Grutas" (Expte. N° 212395-S-2018); y "s/Presunta Situación Irregular Agt. González Jorgelina

Hospital Las Grutas" (Expte. N° 213096-S-2018) del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-

CONSIDERANDO

1.- A fs. 01 Nota N° 361/2018 de la Dirección del Hospital, elevando notas de agentes del Hospital Área Programa Las Grutas, respecto de las situaciones planteadas con la Sra. Jorgelina González.-

2.- A fs. 02 nota de la Administradora del Hospital, manifestando que la Sra. Gonzalez "tiene muchos problemas con sus compañeros de trabajo, dirigiéndose a ellos de manera violenta y con un vocabulario agresivo, gritando en el lugar habiendo pacientes, incluyendo niños".-

3.- A fs. 03 descargo de la agente González.-

4.- A fs. 04 nota del Agente Sanitario Supervisor poniendo de expuesto la disconformidad de los agentes sanitarios a su cargo, por la falta de respeto y agravios por parte de la Sra. González.

5.- A fs. 05 nota de la Agente Sanitario, dejando constancia del maltrato verbal, psicológico y el trato irrespetuoso recibidos por parte de la Sra. González.-

6.- A fs. 07/13 nota de la agente González denunciando maltrato, abuso, persecución, infamias, discriminación en el ámbito laboral.-

7.- A fs. 16/17 descargo y exposición policial de la agente González.-

8.- A fs. 18 nota de la Directora del Hospital, efectuando una valoración de la situación, en idéntico sentido a lo manifestado por parte del personal a su cargo.-

9.- A fs. 19 se incorpora la situación de revista de la Sra. Jorgelina González, quien revista en agrupamiento servicio de apoyo; categoría 2; planta permanente; dependiente del Hospital Área Programa Las Grutas. No registra fueros gremiales.-

10.- A fs. 23 se agrega planilla con datos personales de la agente González.-

11.- A través de Dictamen N° 569/2019, y entendiendo que surgiría una infracción a la Ley L N° 3487, el Asesor Legal sugiere elevar las actuaciones al Cuerpo Disciplinario provincial (fs. 24/26).-

12.- Elevadas las actuaciones por el Ministro de Salud (fs. 27), la Junta de Disciplina mediante Resolución N° 330-JD-2019 ordena instruir el correspondiente sumario administrativo (fs. 28/29).-

13.- A fs. 40/41 declaración indagatoria de la Sra. Jorgelina González.-

14.- A fs. 43/71 se agrega Expte. N° 213096-S-2018.-

15.- Mediante Resolución N° 476-JD-2019 se ordena acumular el Expte. 213096-S-2018 a su similar Expte. N° 212395-S-2018, por la identidad de objeto y de sujeto existentes entre los hechos investigados (fs.72).-

16.- Con fecha 10.01.2020 se designa a quien suscribe Instructora Sumariante (fs. 81/82).-

17.- Que de los hechos descriptos y de la prueba recabada en autos, encuentro méritos suficientes para proceder a la imputación de cargos, conforme lo dispone el punto 10 del Decreto N° 1405/01, toda vez que la agente Jorgelina González, se habría conducido de manera irrespetuosa en reiteradas ocasiones hacia sus superiores y otros empleados del Hospital Área Programa Las Grutas.-

17.1.- Que los hechos que aquí se investigan se desprenden de la nota de la Directora del Hospital, elevando sendas notas remitidas por diversos agentes.

17.2.- Que ante ello, la sumariada efectuó los descargos que le fueron requeridos.-

17.3.- Que a raíz de ello, se decide elevar los actuados a la Junta de Disciplina Provincial.-

18.- Lo hasta aquí expuesto me lleva a la necesidad de imputar cargos a la agente Jorgelina González atento al incumplimiento de los deberes impuestos a los agentes públicos por el artículo 23 en su inciso H) "Observar en el servicio y fuera de él una conducta ética y decorosa, acorde con su condición de personal público"; e inciso I) "Conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público y respecto de sus superiores, compañeros y subordinados" del anexo I de la Ley L. N° 3487, conforme se encuentra establecido en el artículo 72 inciso E) "Irrespetuosidad para con los superiores, otros empleados y el público"; e inciso G) "Inconducta notoria", de la misma norma legal y su Decreto Reglamentario L N° 1405/01.-

Por Ello, esta instrucción resuelve:

I.- Proceder a Imputar cargos contra la agente Jorgelina Fernanda González (DNI N° 30.403.836) toda vez que se habría conducido de manera irrespetuosa en reiteradas ocasiones hacia sus superiores y otros empleados del Hospital Área Programa Las Grutas; infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente el contemplado en el artículo 23 incisos h) e i) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contemplada en el artículo 72 incisos e) y g) del mismo cuerpo legal.-

II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial).-

Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.-

III.- Notifíquese con copia de la presente.-

Fdo. Dra. Carolina Reyes, Instructora Sumariante, Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados "TECSA S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 526746/2019, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos "Toscani Rafael Leonardo s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 528445/2019) y "Elzegbe Carlos Gustavo s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 528446/2019) de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs d) Vencimiento del periodo de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial Provincia de Río Negro. Firmado en 06 de Febrero de 2020.-

Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.-

Edicto N° 4464

Dra Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretarías a cargo de la Dra. Carolina Gaete y Dra. Silvia Favot, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1° piso de la caudad de General Roca, en los autos caratulados "Ancavil Mercedes s/ Guarda" (Expte N° D-2RO-5703-F16-19), Cítese a la Sra. Nancy Beatriz Ibañez por el término de Cinco Días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que la represente; a cuyo efecto y atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C. publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.-

Edicto N° 4443

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Murillo, Luis Daniel, DNI N° 7.574.837 para que comparezcan en autos "Murillo Luis Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2285-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de febrero de 2020.

Edicto N° 4488

La Dra. Paola Santarelli, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle Castelli N° 62 de la

ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Díaz, Nora Del Carmen, DNI 94.084.607 a presentarse en los autos "Díaz Nora Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. (F-2VR-212-C2019), Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 28 de Febrero de 2020.

Edicto N° 4429

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny, comunica que en autos: "Massad, Eduardo Hector S/ Concurso Preventivo" Expte. Nro. G-65-19 en fecha 18 de diciembre de 2019 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Massad Eduardo Héctor CUIT: 20-11320731-1, con domicilio real en la calle Tiscornia 154 piso 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cuya resolución dice: "///Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2019.-Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Abrir el concurso preventivo de Massad, Héctor Eduardo en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522... III) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1°) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 30/04/2020 (artículo 14, inciso 3°, ley citada); 2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 15/05/2020 (artículo 34, primer párrafo, ley citada); 3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 19/05/2020 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada); 4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 16/06/2020 (artículo 35, ley citada); 5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 30/06/2020 (artículo 36, ley citada); 6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 30/07/2020 (artículo 41, ley citada); 7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 13/08/2020 (artículo 39, ley citada); 8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 28/08/2020 (artículo 40, ley citada); 9°) el plazo para resolver la categorización vencerá el 11/09/2020 (artículo 42, ley citada); 10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 02/02/2021 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ); 11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 23/02/2021 en el momento de la audiencia informativa (art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente); 12°) la audiencia informativa se llevará a cabo el 23/02/2021 a la hora 10.00 hs. en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. piso, de esta ciudad (artículos 14 -inciso 10- y 45 -penúltimo párrafo-, ley citada). 13°) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 02/03/2021 (artículo 43, primera parte, ley citada). 14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 02/03/2021 (artículos 45 y 47, ley citada); y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada). IV) Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, un diario de amplia circulación

local y en el Sistema de Publicaciones y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ)...". Fdo. Mariano A. Castro. Juez.- Se hace saber que se ha designado como Síndico a la Ctdora. María del Rosario Rodríguez con domicilio legal en Campichuelo 580 de esta ciudad. San Carlos de Bariloche, 11 de Febrero de 2020.

El Dr. Hildo Favio Corvalan Juez de Garantías de la 1a Circunscripción Judicial, notifica a Bernardo Luis Chandia Oyarzo (DNI 36.906.922) de la sentencia de sobreseimiento N° 482 recaída en el Legajo N° OJUUVI- 00235-2018 caratulado "Moraless, Flavia y otro s/Abuso de Armas" cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 21 de diciembre de 2018 ... Resuelvo: Primero: Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor de Bernardo Luis Chandia Oyarzo, filiado al comienzo, respecto del hecho por el que fuera imputado, habida cuenta de no existir posibilidad razonable de incorporar nuevos elementos de prueba ni fundamentos para requerir la apertura a juicio (Art. 155, inciso 6° del C.P.P), dejándose constancia que el proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado." Fdo. Dr. Hildo Favio Corvalan .-

Edicto N° 4421

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 3 con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Figueroa Rivas, Domingo Segundo DNI 93.260.131, para que comparezcan en autos "Figueroa Rivas Domingo Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte F-2291-C-3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo: Dra Soledad Peruzzi. Jueza.

Cipolletti, 11 de Febrero 2020.-

Edicto N° 4535

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. Bariloche, en autos caratulados: "Montedoro, Jorge Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2376-C2019, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Jorge Osvaldo Montedoro DNI 7.567.592, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

Bariloche, 27 de febrero de 2020.

Fdo: Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.

Edicto N° 4172

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Ojeda Almonacid, DNI 14.519.424 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ojeda Almonacid, Juan s/ Sucesión Ab Intestato", Expte.

nro. F-3BA-2357-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4473

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21- Secretaría Única, sito en calle Castelli N° 62, Villa Regina, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra. Cristina Colletti, DNI: 12.484.988, en los autos: "Colletti, Cristina s/ Sucesión Testamentaria"; (Expte. N° F-2VR-223-C2019), Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>), por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Villa Regina, 28 de Febrero de 2020.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Sinforiano Huircalaf, que en los autos "Huircalaf Sinforiano Carlos Pio c/ Lobos Carina Alejandra s/ Usurpación", Legajo N° MPF-VI-00359-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-12-2019. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Huircalaf Sinforiano Carlos Pio c/ Lobos Carina Alejandra s/ Usurpación" Legajo N° MPF-VI-00359-2019, de trámite por ante esta U.F.T N° 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que la presente se inicia en fecha 31/01/2019 con la denuncia realizada por el Sr. Sinforiano Huircalaf, en la cual manifiesta que en fecha no determinada pero ubicable entre el 30/01/2019 a las 08.00 hs. y el 31/01/2019 a las 18 hs., y a sabiendas que el ciudadano Huircalaf no se encontraba en el domicilio ya que se estaban haciendo reformas edilicias importantes en el mismo, Carina Alejandra Lobos ingresó y ocupó junto a sus hijos - entre ellos, Axel Erie Mastronadi-, la vivienda ubicada en Esc. 34 PB Dpto. "B" del B° Guido de la ciudad de Viedma propiedad de Sinforiano Huircalaf, a quien le fue otorgada la vivienda mencionada en el marco de la Resolución N° 357/88 del IPPV, cuyas copias se encuentran agregadas en autos; por lo que en misma fecha a las 20:45 hs. se realizó constatación en Escalera 34 Planta Baja Depto. B por parte de personal policial de la Comisaría Treinta de la ciudad de Viedma.- Que constituyéndose en el domicilio, son atendidos por la Sra. Carina Alejandra Lobos, quien dio cuenta que dicho departamento se encontraría desocupado ingresando a las 01:30 am. Asimismo, al preguntarle si hace entrega voluntaria de los elementos que estaban en el departamento con anterioridad, la misma manifiesta que no tiene impedimento alguno para entregar elementos varios. También se dejó constancia que la Sra. Lobos reside junto a sus hijos -entre ellos, Axel Erie Mastronadi- y manifestó que para ingresar al inmueble no ejerció violencia y/o fuerza a que la cerradura se encontraba dañada.- Que en fecha 05/02/2019, atento a las características del hecho puesto en conocimiento y la existencia de menores de edad entre los moradores del inmueble usurpado, se le dió intervención a la Defensora de Menores. Que en misma fecha se le solicitó al Jefe de la Cría. 30° comisione personal si entre los vecinos del domicilio del Sr. Huircalaf existen testigos del hecho de usurpación.- Que en fecha 12/02/2019 se remitió del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, copia certificada de la Resolución N° 357/88 por la cual se adjudicó la vivienda sita en B° Guido Esc. 34 PB

Dpto. B de la ciudad de Viedma.- Que en fecha 13/02/2019, personal de la Cría. 30° se constituyó en Esc. 34 B° Guido, motivo de haber sido comisionado con el fin de ubicar testigos del hecho, habiéndose entrevistado con varios vecinos, siendo una de ellos Alejandra Santiago, quien resulta ser la única que habría sido testigo del hecho.- Que en fecha 28/02/2019, personal policial de la Cría. 30° nuevamente se constituye en Esc. 34 B° Guido PB Depto. "B" a los fines de constatar la identificación del ciudadano Axel Erie Mastronadi, quien se negó a brindar datos de identificación. Que seguidamente se constata que el departamento usurpado en la puerta de acceso contaba con rejas y candado.- Que en fecha 11/03/2019 siendo las 10 hs. se efectuó llamado telefónico a Alejandra Santiago, a quien se entrevistó telefónicamente en relación al hecho investigado en autos, quedando grabación de la entrevista en el legajo fiscal.- Que en fecha 14/05/2019 el Juez Dr. Favio Corvalan tuvo por formulados los cargos a la Sra. Carina Alejandra Lobos por el delito de Usurpación a título de autor de conformidad con los arts. 181 inc 1 y 45 del Código Penal.- Que en fecha 18/07/2019 desde el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro se remitió informe situacional brindado por la Delegación Valle Inferior en donde se manifiesta que no se pudo contactar con el grupo familiar de Carina Alejandra Lobos para conocer su estado de situación del grupo familiar.- Que en fecha 02/07/19 personal policial de la Cría. 30° se constituyó nuevamente en la Esc. 34 B° Guido PB Depto. "B", donde informaron que se encontraría ocupado por Marcelo Alejandro Torres y Eliana Entraigas. Por lo que desde esa fecha, la Sra. Carina Alejandra Lobos ya no se encontraba ocupando dicho domicilio.- Que en fecha 15/11/2019 se dictó el sobreseimiento en favor de Carina Alejandra Lobos, en función del artículo 155 inc 6 del Código Procesal Penal.- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y atento a que en fecha 04/10/2019 el Sr. Marcelo Alejandro Torres procedió a hacer entrega del inmueble al Sr. Sinforiano Huircalaf en el marco de un Criterio de Oportunidad celebrado por las partes, en el cual se dió fin al conflicto; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones respecto de Axel Erie Mastronadi y Marcelo Alejandro Torres, de conformidad al Art. 128 inc. 2.- II.- Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P.-"

Edicto N° 4370

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jose Luis Hock, LE 5.939.983 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Hock José Luis s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2304-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4485

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad

de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Paulovich, Juan Carlos, DNI N° 7.564.779 para que comparezcan en autos "Paulovich Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2269-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de febrero de 2020.

Edicto N° 3563

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Bautista Sanchez, DNI 8.215.825 para que comparezcan en autos "Sanchez Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2147-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Febrero de 2020.

Edicto N° 4574

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Lezcano, Yolanda (DNI N° 3.729.185) y Melken Pedro (DNI N° 5.424.429) para que comparezcan en autos "Melken Pedro y Lezcano Yolanda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2319-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de febrero de 2020.

Edicto N° 4160

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Campos Alegría Rosa Irene, DNI: 93.425.314 y el Sr. Garrido Arriagada, Ernesto, DNI N° 93.406.103 para que comparezcan en autos "Campos Alegría Rosa Irene y Garrido Arriagada Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2230-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de Febrero de 2020.

Edicto N° 4477

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del, de Familia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci y de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, secretarias, con asiento de funciones en calle Santa Flora Oeste N° 277 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Maripil, Isabel c/ Caceres Zenteno, Sigfrido Haroldo s/ Divorcio (f)" (Expte. N° G-2VR-209-F2019), Cita y Emplaza al Sr. Sigfrido Haroldo Caceres Zenteno (C.I. N° 10.720.405-9) a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación tome la intervención que por derecho pudiera corresponderle, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa.-

Publíquese por Dos Días en el Boletín Oficial.-
Secretaría, 5 de Marzo de 2020.-

Edicto N° 4573

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en Irigoyen 387 1er Piso de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de cinco (5) días a Luis Alberto Sepúlveda - DNI N° 17.238.928 para que comparezca a estar a derecho en autos "Banco de la Pampa S.E.M. c/ SELAG S.R.L. y Otro s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" (D-7493-C-3-18) a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida y designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos días. Fdo. Dr. Diego A. de Vergilio. Juez Subrogante.-

Cipolletti, 28 de febrero 2019.-

Edicto N° 4545

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Anne Dorothee Elisabeth Aussel, DNI 92.348.988 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Aussel, Anne Dorothee Elisabeth s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2413-C2020. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de marzo de 2020.-

Edicto N° 4525

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, Número 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Cita y Emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Laura María André, DNI 10.118.193 en sus autos sucesorios "André, Laura María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-201-C2020). Publíquese edictos (...) en el Boletín Oficial durante tres (3) días (...). El Bolsón, 17 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4498

Cristian Tau Anzoategui, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado N° 5 sito en Pje. Juramento 190 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Daniel Pedro Villega, DNI 4.920.041 para que hagan valer sus derechos (art 2340 CCC) en autos Villega, Daniel Pedro s/ Sucesión Ab Intestato (20099-20). Bariloche, 2 de marzo de 2020. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.

Edicto N° 2612

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Omar Daniel Reyna, Documento Nacional de Identidad N° 13.870.410, para que comparezcan en autos: "Reyna Omar Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2034-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documen-

tación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 15 de mayo de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto N° 4606

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Leonardo Espinosa, Documento Nacional de Identidad N° 7.569.760, para que comparezcan en autos: "Espinosa Leonardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2135-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 27 de agosto de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Rousiot, Vanina Daiana, DNI N° 29726175, que en los autos "Rousiot Vanina c/ Sacco Damián s/ Amenazas" N° MPF-VI-03532-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-11-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc.4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Ventuala, Máximo Salone, DNI N° 12.057.162, que en los autos "Ventuala Máximo Salone c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-02359-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-09-2019. Autos y Vistos:...; y Considerando:...resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Bernasconi, Walter Darío, DNI N° 22.655.233, que en los autos "Bernasconi Walter Darío c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-00609-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-03-2019. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.-

Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Morales, Gerardo Cesar, DNI N° 27516819, que en los autos "Morales Gerardo Cesar c/NN s/

Amenazas" N° MPF-VI-04448-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Quinchu, Fredi Ezequiel, DNI N° 37694655, que en los autos "Quinchu Fredi Ezequiel c/ M. P. S. s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" N° MPF-VI-04539-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-12-2019. Autos y Vistos:...- Considerando:... -Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Martínez, Ramón Isabelino, DNI N° 11854042, que en los autos "Martínez Ramón Isabelino c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-04258-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de febrero 2020.- Autos y Vistos:...- Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Alasa, Gabriela, DNI N° 34681684, que en los autos "Alasa Gabriela c/NN s/ Estafa" N° MPF-VI-02569-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de agosto de 2019.- Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar las presentes actuaciones y disponer su posterior archivo, de conformidad al Art. 128, inc. 1° C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Huarracan, Gladys Karina, DNI N° 32663070, que en los autos "Huarracan Gladys Karina c/ Marileo Cielo s/ Amenazas" N° MPF-VI-01879-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:...; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96,5), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Ibacache, Lorena Marisa, DNI N° 26.685.846, que en los autos "Ibacache Lorena Marisa c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-00559-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24 de mayo de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Leyes, Natalia Noemí, DNI N° 32219645 y Calvo, Rocío, DNI N° 41.156.008, que en los autos "Leyes Natalia Noemí c/ Calvo Rocío y Miño Leonel s/ Lesiones Leves y Amenazas" N° MPF-VI-04539-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15.05.2019.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Leyes Natalia Noemí c/ Calvo Rocío y Miño Leonel s/ Lesiones Leves y Amenazas, MPF-VI-04539-2018; Calvo Rocío Alejandra c/ Leyes Natalia Noemí s/ Amenazas, MPF-VI-00327-2019 y Leyes Natalia Noemí c/ Calvo Rocío s/ Amenazas Calificadas, MPFVI-00449-2019; en trámite por ésta UFT N° 5, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 17.12.2018 y 28.01.2019 por denuncias recíprocas que realizaran Leyes, Natalia Noemí y por Calvo, Rocío, quienes relatan que en fechas antes mencionadas se cruzaron en diversos lugares, propinándose agravios y amenazas. Que teniendo en cuenta que se llevaron los trámites correspondientes para la aplicación del Art. 96 del C.P.P. y que citadas las partes involucradas por diversos medios, no compareciendo por ante éste Ministerio, denotando falta de interés en la continuidad del proceso, Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme al Art. 128 inc 4; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Belloso, María Ester, DNI N° 18305567, que en los autos "Belloso María Ester c/ Calderon Jose s/ Amenazas" N° MPF-VI-04589-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13.05.2019. - Autos y Vistos:... Considerando:..., Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme al Art 96, inc 1; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Andrade, Carolina Inés, DNI N° 29898490, que en los autos "Andrade Carolina Inés c/NN s/

Hurto" N° MPF-VI-00117-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-02-2020. Autos y Vistos:...-considerando:...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber al Sr. Quiroga, Ariel Osvaldo, DNI N° 23.406.997, que en los autos "Quiroga Ariel Osvaldo c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-00252-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-02-2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Gigena, Ignacio Nicolas Ezequiel, DNI N° 42913600 y a Santos, Pablo Ezequiel, DNI N° 43683135, que en los autos "Gigena Ignacio Nicolás Ezequiel y Santos Pablo Ezequiel c/NN s/ Apremios Ilegales" N° MPF-VI-04614-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de febrero de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Trespando, Néstor Gabriel, DNI N° 20.562.963, que en los autos "Trespando Néstor Gabriel c/NN s/ Abigeato" N° MPF-VI-02005-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-02-2020. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

Edicto N° 4377

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de Primera Instancia, sito en la calle Sarmiento N° 241 con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Marcos Davila a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Davila Marcos s/Sucesión Ab

Intestato" Expte. N° 3854/2019.- Publíquese por un (1) día.- San Antonio Oeste, 5 de diciembre de 2019.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Campos, Jorgelina Beatriz, DNI N° 25139685, que en los autos "Campos Jorgelina Beatriz c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-00360-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-02-2020.- Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Zanotti, Carolina Alejandra, DNI N° 31359477, que en los autos "Zanotti Carolina Alejandra c/ Sansaloni Marcelo Emilio s/ Amenazas" N° MPF-VI-03692-2019, el Fiscal Jefe, a dictaminado lo que en su parte pertinente se transcribe y dice: "... comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo de la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del C. P. Penal, ante la manifiesta imposibilidad de proceder.- Dejo mención de que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si apareciere nueva información conducente; asimismo deberá hacerse saber a la denunciante que "...la víctima estará habilitada para constituirse en parte si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma...".- Fiscalía Coordinadora, 02 de marzo de 2.020.-Fdo. Dr. Hernán F. Trejo Fiscal Jefe.-" Solicito, asimismo, haga saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de Cinco días a contar de la notificación, constituirse en parte, si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con la acción penal en forma autónoma (art. 129 3e.r parrafo CPP).-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Araoz, María Teresa, DNI N° 17328161, que en los autos "Araoz María Teresa c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-00498-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de febrero de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.- II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de Tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er párrafo CPP).

Edicto N° 4476

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luís 853, segundo piso de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, cita a los presuntos herederos de Mussi y Keen Mario Lagdon y Dora Enriqueta, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 05-1-F-002-01W subparcela S001, matrícula 05-34306 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, por el término de Diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Riquelme, Gisela Alexis c/ Mussi y Keen, Mario Langdon y Otra s/ Usucapion (Dos Cuerpos)", Expte. Nro. A-2RO-1094-C9-16, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial, sitio web del Poder Judicial. General Roca, 20 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Romina Paula Silvestein, Secretaria.

Edicto N° 4526

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con domicilio en calle 9 de Julio N° 221 1° Piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as de Godoy Angel Ovidio DNI N° 8.213.589, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que lo acrediten en autos: "Godoy Angel Ovidio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-423-C31-20). Publíquese por Un día. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo Jueza. Choele Choel, 3 de Marzo de 2020.

Edicto N° 4362

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 sito en calle San Luis 853 de General Roca, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Dra. Verónica Hernández, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Y. Naffa; cita y emplaza por 10 días a la demandada Camilo Campos Duran, o a los presuntos herederos del mismo, como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 06-1- B- 531- 09 a a fin que comparezcan a estar a derecho en autos "González Favio c/ Campos Camilo s/ Escrituración" (Expte. N° 185-81/2), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos por Un día. Gral Roca, 4 de febrero de 2020.

Edicto N° 4617

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Utreras Beltran, Sergio Exequiel, DNI 92.825.547, en los autos "Utreras Beltran Sergio Exequiel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-2447-C5-20) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web Del Poder Judicial.- General Roca, 27 de febrero de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

Edicto N° 3413

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "García Celestino Lorenzo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2CH-298-C31-19, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celestino Lorenzo García, DNI N° 3.032.452, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 14 de febrero de 2020.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Railef, María Elsa, DNI N° 22855099, que en los autos "Railef María Elsa c/ Ferreyra Melinda Antonella y Rost Carlos s/ Amenazas" N° MPFVI-04414-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de diciembre de 2019. - Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Fanton, Sebastian Javier, DNI N° 28216834, que en los autos "Fanton Sebastián Javier c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-00298-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de febrero de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal".- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Acevedo Corbalan, Nicolás Sebastián, DNI N° 42153846, que en los autos "Acevedo Corbalan Nicolás Sebastián c/NN s/ Robo" N° 42153846, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-12-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."

Edicto N° 4619

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia

de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramón Ademar Sicardi y Alba Elena González para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Sicardi Ramón Ademar y González Alba Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1734-C2019. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 05 de marzo de 2020.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Marquez, en autos "OWEN, Gwennie C/ WILLIAMS, Frank y Otros S/ Usucapion" (Expte. N° 271/2015), cita y emplaza a sucesores de ELLEN ARLINA WILLIAMS y a todas aquellas personas que se creyeren con derecho a estar en este proceso de prescripción adquisitiva respecto al inmueble que se identifica catastralmente en autos como: Ejido 15; Circunscripción 1; Sector 4; Manzana 64, Parcela 2 (antes: Lote 5 de la Manzana "B", Fracción Nordeste y Sudoeste de la Quinta N° 40) con frente a la calle Molinari N° 280 de esta ciudad de Esquel, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a tomar la participación que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5).-

El presente deberá publicarse por DOS (2) DÍAS.-

Esquel, (Chubut), 11 de diciembre de 2019.- Cristina Marquez. Secretaria.

Edicto N° 4583

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alfredo Fernández Mendy, Libreta Enrolamiento 881908 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernandez Mendy, Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1701-C2017.

Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de marzo de 2020.-

Edicto N° 4566

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, secretaria única del Dr. Cristian Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 Piso 4, de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Carlos Alberto Castillo, L.E. 5.197.506 para que hagan valer sus derechos en autos: "Castillo, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (20039-19). Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche 2 de marzo de 2010. Fdo. Ivan Sosa Lukman. Secretario.

REMATES

Edicto N° 4524

Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Nueve de la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría Única, hace saber por Tres Días en autos: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ San Nicolás Damian Emanuel y Otras s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° D-2RO-3360-C2015, (CUIT actor: 33-51990129-9, CUIL demandados: 20-33187007-3, 20-30565745-0 y 20-34983262-4), que la martillera pública Ana María Pazos, T.I-F°5-N°5, CUIT: 27-12629783-7, Rematará el Día 20 de Marzo de 2.020 a las 11 Horas en la calle España N° 188 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, un Automotor Marca Renault Modelo Clio Mio Sedan 3 Puertas Pack Año 2013 Dominio MXP-264, en regular estado. Condiciones de Venta: Base: \$ 80.000.- (Ochenta mil), al contado y mejor postor.- Deuda ART Río Negro Impuesto a los automotores: \$ 19.800,36 en gestión judicial al 04/06/19. Se deja constancia que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la fecha de aprobación de la subasta No Será a Cargo del Comprador.- Señá: 30% en el acto del remate en efectivo.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Exhibición: Una hora antes en el domicilio de la subasta.- Informes: Al martillero Tel. (0299)4781537 ó (0299)4051471.- General Roca, 20 de Febrero de 2.020. Fdo. Dra. Romina Paula Ziilvestein, Secretaria.

Edicto N° 4633

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento N° 241, hace saber por el término de un día en autos caratulados "González Eduardo c/ Taborda Isabelino s/ Ejecutivo" Expte N° 0954/2017 que se tramita ante Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (T° 1 F° 43 N° 80) con domicilio en calle San Martín N° 195 de San Antonio Oeste, procederá a la pública subasta del bien embargado el día viernes 27 de Marzo de 2020, a las 11,30hs. Identificado como automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Pointer CL 4 puertas, Año 1996, motor VW N° UVA812671, Dominio ATB307 en las condiciones en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: Tres (3%) por ciento a cargo del comprador (art. 26 inc. c. Ley 2051). Deudas: a cargo del comprador desde la aprobación de la subasta judicial. Posee Constancia de exención impuesto automotor en fs. 77. Venta sujeta a aprobación judicial. Quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. Lugar de la Subasta: Barrio "40 viviendas" Casa 29 - San Antonio Oeste. Exhibición: diariamente, previo contactarse con el martillero al 2920-15-604618. San Antonio Oeste, 06 de Marzo de 2020.-

SECCIÓN COMERCIO,
INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILESESTATUTOS SOCIALES,
CONTRATOS, ETC.MÉTODO SUR MARKET
SMART RESEARCH S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Método Sur Market Smart Research Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rolando Daniel Huilinao, 47 años, soltero, Argentino, empresario, Domicilio Huilqui 12832, DNI 23220056, CUIT 20-23220056-2.

b) Fecha del instrumento de constitución 17 de Febrero del año 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Juan José Paso 145 Piso 3ro. Oficina "A"

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial

e) Plazo de duración: Cincuenta Años (50 años)

f) Capital Social de pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (33.750). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rolando Daniel Huilinao suscribe la cantidad de Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (33.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleto comprobante N° 60992072 (Tasa Retributiva de Servicios), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Rolando Daniel Huilinao, D.N.I. N° 23.220.056, CUIT 20-23.220.056-2, empresario, soltero, con domicilio

en la calle Huilqui 12832 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administradora suplente a: Elsa María Aceto, DNI N° 22.816.820, CUIT 27-22.816.820-9, comerciante, divorciada, con domicilio real en la calle Viedma 65, Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Ambos mencionados en el presente inciso manifiesta de manera individual, bajo forma de declaración jurada que No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que No se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Ley N° 25.246. Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

h) Representación legal. Rolando Daniel Huilinao.

i) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero 2020.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.

—oOo—

PIPS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PIPS Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socio: Francisco Rubén Pietrini, D.N.I. N° 18.166.986, CUIT 20-18166986-2, de nacionalidad Argentino nacido el 06/06/1967 profesión: Agricultor, estado civil: Casado, con domicilio en Calle 11 de Septiembre 40 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro

b) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Febrero de 2020

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Establecer la sede social en Chacra 133, de la Ciudad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,

realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Francisco Rubén Pietrini, suscribe la cantidad de 385.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en cien por ciento (100%) con el aporte de Bienes de Uso, Certificado por Contador Público cuyos valores han sido establecidos de acuerdo a comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden en su cantidad y calidad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Francisco Rubén Pietrini, D.N.I. N° 18.166.986, CUIT: 20-18166986-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 06/06/1967, con domicilio real en la calle 11 de Septiembre 40, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Administrador suplente a: Marcela Di Luca, D.N.I. N° 20.044.980, CUIT: 27-20044980-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/05/1968, con domicilio real en la calle Uspallata Norte 444, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de Villa Regina, 19 de Febrero de 2020.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

—oOo—

COMUNICADO

AGENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO CREAR

Modificación de Condiciones de Financiamiento del Programa de Asistencia Financiera "Microempendedor"

En San Carlos de Bariloche, a los 5 días del mes de Marzo de 2020, se comunica que la Agencia de Desarrollo Económico CREAR Bariloche, mediante reunión de Directorio decidió por unanimidad modificar las condiciones de financiamiento del Programa de Asistencia Financiera "Micro-emprendedor" para adecuarse a la demanda de las pymes y emprendedores de la región.

Las mismas quedan de la siguiente manera:

Línea para emprendimientos Nuevos

Monto: Hasta \$70.000

Destino: Adquisición de Bienes de Capital y/o Capital de Trabajo

Tasa de Interés: 13% fija anual

Plazos: Hasta 36 meses

Gracia: 3 meses con cancelación de intereses

Amortización: 33 meses con devolución de capital e intereses

Línea para emprendimientos en Marcha

Línea 1: Bienes de capital :

Monto: Hasta \$200.000.-

Destino: Adquisición de Bienes de Capital

Antigüedad: mínimo 6 meses de Monotributo o como Responsable Inscripto

Tasa de Interés: 17% fija anual.

Plazos: Hasta 36 meses.

Gracia: 3 meses con cancelación de intereses

Amortización: 33 meses de devolución de capital e intereses.

Línea 2: Capital de trabajo

Monto: Hasta \$200.000

Destino: Adquisición de Capital de trabajo

Antigüedad: mínimo 6 meses de Monotributo o como Responsable Inscripto

Tasa de Interés: 15% fija anual.

Plazos: Hasta 18 meses.

Gracia: 3 meses con cancelación de intereses

Amortización: 15 meses de devolución de capital e intereses

Línea 3: Bienes de capital + Capital de trabajo (80/20)

Monto: Hasta \$ 200.000

Destino: Adquisición de Bienes de capital y Capital de trabajo

Antigüedad: mínimo 6 meses de Monotributo o como Responsable Inscripto

Tasa de Interés: 17% fija anual.

Plazos: Hasta 36 meses.

Gracia: 3 meses con cancelación de intereses

Amortización: 33 meses de devolución de capital e intereses

En el caso de los proyectos en marcha la calificación de los montos de los créditos dependerá de la facturación del emprendedor o pyme.

Omar García, Presidente.- Dra. María Soledad Ponce, Gerente.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO CALIDAD DE VIDA Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Proyecto Calidad de Vida, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 28 de Marzo de 2020 a las 16:00 Hs. En la sede de la Asociación calle Las Grosellas s/n Villa Lago Gutiérrez de la localidad de San Carlos de Bariloche, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios N° 23 y N° 24, cerrados al 31/08/2018 y al 31/08/2019 respectivamente.

4º) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato de sus miembros.

5º) Reforma Estatutaria Título IV. Artículo 16. Modificación duración de los mandatos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Y revisión integral del Estatuto de acuerdo al Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Pablo Risso, Presidente.- Natalia Aranda, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA REGIONAL Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Asamblea anual Ordinaria Fuera de Término, para el día 30 de Marzo, a las 19 hs. en la Sede Social (Miklos y Del Agua), a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Aprobación de Memoria, estado de gastos y Recursos, Cuadro de Gastos e informe de Revisor, del ejercicio anual cerrado al 31/05/2019.

3) Donación auto Policía R. N.

4) Proyecto sede social.

La asamblea se realizará de acuerdo a los arts. 29, 30, 31 del Estatuto Social aprobado.

Está a disposición el padrón de socios para consultas en la sede social. (art. 32 E. S. A.)

Consta en acta N° 144, folio 38, del libro de actas de Comisión Directiva N° 3.

Firmado: Nicolás Murgic, Secretario y Lucas Sebriè, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL SERVICIO DE AGUA DE VILLA LLAO LLAO AVSALA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 30 de Marzo 2020 a las 19 horas, actos que se realizarán en el Hotel Amancay sito en Avenida Bustillo Km. 24.500 de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar conel Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-10-2017 y 31-10-2018 y de la labor desempeñada por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4º.- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

5º.- Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

6º.- Consideración del funcionamiento de la Asociación y acciones a tomar.

José Salomon, Presidente.- Claudio Moccia, Secretario.-

ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS
CENTRO Dn. FELIPE RINALDI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Damas Salesianas" Centro Don Felipe Rinaldi", para el día 31 de marzo de 2020 a las 18 horas, en Francisco P. Moreno 501 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrado al 31 de Diciembre de 2019.-

b) Elección de autoridades.

c) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Leticia Velásquez, Presidente.- Cecilia Welling Flensbon, Secretaria.- Patricia Luz Carranza, Tesorera.-

—oOo—

SKAL VIEDMA PATAGONES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 20 de Marzo 2020, a las 20:30 horas, en su oficina del Hotel Austral Avenida Villarino 292, Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio contable cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

3.- Renovación total de autoridades.

Carlos Balogh, Presidente.- Doelia Morchio, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
JOVENES ROQUEÑENSES

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de General Roca, siendo las 19:00 hs del día 24 de Enero del año 2020, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil Jóvenes Roqueñenses con el motivo de convocar a una Asamblea General Ordinaria.

La contabilidad se presentara en forma de Estado de Recursos y Gastos por no exigir el monto exigible para esta modalidad y efectuar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la normalización de sus Autoridades.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Tesorero y propone se proceda a convocar la Asamblea General de Asociados a los efectos de continuar con el funcionamiento de la entidad, por lo que se fija el día 31 de Marzo del año 2.020 a las 19 horas en la Sede Social sita en calle Buenos Aires N° 1.871 de esta ciudad y a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios contables correspondientes a los periodos que van hasta el 31 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

2) Elección total de Autoridades por finalización de mandato y por el termino de 2 (dos) años.-

Siendo las 21:00 hs de la misma fecha, se da por concluida la reunión, y se acuerda dar difusión en los medios de comunicación.

Cristian Daniel Marcaccio, Presidente.- Sr. Félix Luciano Bustos, Secretario.

ASOCIACIÓN CIVIL DE GUARDAVIDAS
PATAGÓNICOS Y AFINES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocarse a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Guardavidas Patagónicos y Afines a Asamblea General Ordinaria, en término, que se celebrará en la sede cita en Río Calefú N° 589 Km 13.400 el día 31 de Marzo de 2020 a partir de las 16 hs.

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios para la firma del Acta, en conjunto con el presidente y el secretario.

2.- Consideración y aprobación de la Memorias y Balance del ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 2019.

Marcelo, Ochova. Presidente.- Mariano Grzetic, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
VIEDMENSE DE FÚTBOL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 31 de Marzo de 2020, a las 19:00 horas, en Winter N° 1330 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2019.

3°.- Elección de Autoridades.

4°.- Cuota Social.

Héctor Luis Coronado, Presidente.- Miguel Ángel Epul, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO SANTA CLARA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 30 de Marzo de 2020, a las horas 16:00, en Winter 1.330 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2019.

3°.- Elección de Autoridades.

4°.- Cuota Social.

Héctor Luis Coronado, Presidente.- Gloria Real, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CICLISTA
VIEDMA-PATAGONES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convocóse a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizará el día 19 de Marzo de 2020, a las 20 horas en Los Claveles 187, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

4°.- Elección de Autoridades.

Raúl Morón, Presidente.- Carlos Arza, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
ZONA DEL VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los asociados del Colegio de Farmacéuticos Zona del Valle Inferior, a la Asamblea General Ordinaria a término, a celebrarse

el día 31/03/2020, a las 21 hs, en la sede del Colegio sita en calle Garrone 130 de la ciudad de Viedma, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

• Designación de dos socios para suscribir el acta.

• Motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria a término.

• Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior con o sin modificaciones.

• Tratamiento de la Memoria, Balance General, informe de la comisión Revisora de Cuentas, recursos e inventario y Presupuesto del ejercicio 2019.

• Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Recordamos a nuestros Asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier quórum, 60 minutos después de la hora prevista en ésta circular.

Farm. Valeria Guidi, Presidente.- Farm. Cristina Spaciuk, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS MELIPAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Melipal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2020 a las 14 horas en su sede social, sita en Roca 3755 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta la fecha.

4. Elección de cuatro miembros titulares (Vicepresidente, Secretario, Protesorero y Vocal 1°) y un suplente (Vocal) de la Comisión Directiva.

5. Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Compra y venta de móviles.

7. Modificación de Cuota Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 46 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2° convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Jorge Sánchez Magariños, Presidente.- Bruno Maier, Secretario.-

—

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Melipal convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2020 a las 16 horas en su sede social, sita en Roca 3755 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

• Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea.

• Modificación de los Arts. 2°, 3°, 14° y 45° del Estatuto Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 46 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2° convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Jorge Sánchez Magariños, Presidente.- Bruno Maier, Secretario.-

CORRALON YACOPINO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Corralón Yacopino SA convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del mes de Marzo de 2020 a las 18 Hs. en la sede

social sita en calle Esmeralda 656 de la ciudad de Cipolletti, en primera convocatoria, y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
 - Tratamiento de la venta del inmueble principal de la sociedad y parte del stock y rodados a la firma Todo Hierro S.A.
- Mario Yacopino, Presidente.

—oO—

PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO RIO NEGRO

Estado de Situación Patrimonial
Estado de Recursos y Gastos
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo - Notas y Anexos
Ejercicio Económico N° 35 - Finalizado el 31 de Enero de 2019
Viedma - Río Negro

- * Denominación de la Entidad: Partido Justicialista - Distrito Río Negro
 - * Domicilio Legal: Buenos Aires N° 49 - Viedma - Río Negro
 - * Actividad Principal: Partido Político
 - * Plazo de Duración: Ilimitado
 - * Inscripción en Poder Judicial Electoral: N° 2
 - * C.U.I.T.: N° 33-67283965-9
 - * Ejercicio Económico N°: 35
- Iniciado el 1 de Febrero de 2018
Finalizado el 31 de Enero de 2019
- * Composición del Capital: No Posee

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En moneda homogénea)

Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2019
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
EJERCICIO FINALIZADO EL
31/1/2019 31/1/2018

ACTIVO		31/1/2019	31/1/2018
ACTIVOS CORRIENTES			
Caja y Banco (Nota N° 2)	\$ 1.775.612,04	\$ 1.747.639,78	
Créditos a Cobrar (Nota N° 3)	\$ 1.061.068,42	\$ 1.087.807,31	
Anticipos a Rendir (Nota N° 4)	\$ 128.482,90	\$ 55.500,00	
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	\$ 2.965.163,36	\$ 2.890.947,09	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Anticipos p/gastos a rendir largo plaz (Nota N° 5)	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00	
BIENES DE USO (ANEXO I)	\$ 1.916.554,96	\$ 251.559,74	
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 1.990.554,96	\$ 251.559,74	
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 4.955.718,32	\$ 3.142.506,83	
PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
Proveedores (Nota N° 6)	\$ 6.712,00	\$ 12.036,00	
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	\$ 6.712,00	\$ 12.036,00	
PASIVOS NO CORRIENTES			
No Existen	\$ -	\$ -	
PATRIMONIO NETO			
Según Estado correspondiente	\$ 4.949.006,33	\$ 3.130.470,83	
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	\$ 4.949.006,33	\$ 3.130.470,83	
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	\$ 4.955.718,32	\$ 3.142.506,83	

Las notas N° 1 a 7 adjuntas y los Anexos I, II y III forman parte integrante de estos Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T.V. - P° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA PRESIDENTE
Verónica LASTRA TESORERA

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS (En moneda homogénea)

EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/02/2018 Y EL 31/01/2019

		EJERCICIO FINALIZADO EL 31/1/2019
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)		2.386.901,53
Para fines específicos (Anexo II)		0,00
Diversos (Anexo II)		0,00
SUBTOTAL RECURSOS ORDINARIOS		2.386.901,53
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos para fines Generales (Anexo III)		2.322.948,26
Gastos para fines Específicos (Anexo III)		59.073,29
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)		74.656,90
SUBTOTAL GASTOS ORDINARIOS		2.456.677,85
DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO		-69.776,32
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA NETOS		17.216,67
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Utilidad Venta Terreno General Conesa		341.484,52
SUBTOTAL		341.484,52
SUPERÁVIT EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO		368.701,19
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO		288.924,87

Las notas N° 1 a 7 adjuntas y los Anexos I, II y III forman parte integrante de estos Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T.V. - P° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA PRESIDENTE
Verónica LASTRA TESORERA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2019 (En moneda homogénea)

DETALLE	CAPITAL SOCIAL	Fondos para Fines Especificos	Superávit Reservado	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTALES 31/01/2019
Saldo al comienzo del ejercicio	0,00	0,00	0,00	3.196.522,71	3.196.522,71
Ajuste RT6				1.463.558,74	1.463.558,74
Ajustes Rdos. Ejerc. anteriores				0,00	0,00
Saldo inicio modificado por AREA					0,00
Superavit del Ejercicio				288.924,87	288.924,87
SALDOS AL CIERRE	0,00	0,00	0,00	4.949.006,32	4.949.006,32

Las notas N° 1 a 7 adjuntas y los Anexos I, II y III forman parte integrante de estos Estados Contables

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T.V. - P° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA PRESIDENTE
Verónica LASTRA TESORERA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/02/2018 Y EL 31/01/2019

VARIACION DEL EFECTIVO		EJERCICIO FINALIZADO EL 31/1/2019
- Efectivo al inicio del ejercicio		\$ 1.747.639,78
- Efectivo al cierre del ejercicio		\$ 1.775.612,04
AUMENTO NETO DE EFECTIVO		\$ 27.972,26
CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO		
- Actividades Operativas		
Cobros de recursos para fines generales		\$ 2.340.657,52
Cobros de recursos para fines específicos		\$ 341.484,52
Pagos a proveedores de bienes y servicios		\$ (2.376.697,55)
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		\$ 305.444,49
- Actividades de Inversión		
Variación de Bienes de Uso		\$ (294.688,90)
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		\$ (294.688,90)
- Actividades de Financiación		
RECPAM Positivo		\$ 330.484,32
RECPAM Negativo		\$ (313.267,65)
EFFECTIVO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		\$ 17.216,67
AUMENTO NETO DE EFECTIVO		\$ 27.972,26

Las notas N° 1 a 7 adjuntas y los Anexos I, II y III forman parte integrante de estos Estados Contables

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T.V. - P° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA PRESIDENTE

BIENES DE USO (En Moneda homogénea)

Ejercicio Finalizado el 31 de Enero de 2019

RUBROS	Valor Inicial Ejercicio Ant	Aumentos	Disminuciones	Ajuste RT 8	Valor al Cierre del Ejercicio	AMORTIZACIONES				Ni 10 (R) - SULTANTE	
						Acumuladas al Inicio	Ajuste RT 6	DR 1 - EJERCICIO %	Acumuladas al Cierre		
INMUEBLES											
1-Terreno Viedma	396.896,26	-	-	183.449,00	580.345,96	-	-	-	-	-	520.435,96
2-Terreno General Conesa	254.890,13	-	-	100.578,48	310.488,61	-	-	-	-	-	310.488,61
3-Edificio Viedma	660.669,69	-	-	302.501,31	963.187,00	-	-	-	-	-	673.075,07
4-Edificio Central Conesa	-	200.015,41	-	68.109,19	378.174,59	185.794,82	65.063,37	2	19.263,74	7.563,49	370.611,10
MUEBLES Y UTILES											
	305.075,70	-	-	139.019,23	445.094,43	264.856,30	121.798,79	10	44.510,44	430.697,54	15.006,89
EQUIP. COMPUTACION											
	27.243,16	1.810,00	-	12.473,54	39.716,70	27.243,16	12.473,54	20	474,01	39.716,70	1.896,03
	-	-	-	560,04	2.370,04	-	-	-	-	-	-
INSTALACIONES											
-Cocina Industrial	-	20.500,00	-	7.346,02	27.846,02	-	-	10	2.784,62	2.784,62	25.061,40
TOTALES al 31/01/2019	1.655.536,44	312.325,41	45.990,00	615.047,41	2.897.903,38	477.846,88	218.805,12		74.656,30	771.348,30	1.916.554,96
TOTALES al 31/01/2018	349.883,95	2.995,00	-	352.878,95	90.378,99	-	-		10.943,12	101.319,21	251.559,74

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T.V. - P° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA PRESIDENTE

Verónica LASTRA TESORERA

ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS
PERIODO 01/02/2018 AL 31/01/2019 (En moneda homogénea)

DETALLE	PARA FINES			TOTALES
	GENERALES	ESPECIFICOS	DIVERSOS	31/1/2019
Aportes Pcos.Fondo Partidario Permanente	634.044,82	0,00	0,00	634.044,82
Aportes Públicos Provincia de Río Negro	158.454,94	0,00	0,00	158.454,94
Aportes Afiliados Legislatura	1.281.814,82	0,00	0,00	1.281.814,82
Aportes Afiliados / Autoridades Locales	312.586,95	0,00	0,00	312.586,95
TOTALES AL 31/01/2019	2.386.901,53	0,00	0,00	2.386.901,53

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADOR/A PÚBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RÍO NEGRO T.V. - P. 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA
PRESIDENTE

Verónica LASTRA
TESORERA

ANEXO III

GASTOS ORDINARIOS
PERIODO 01/02/2018 AL 31/01/2019 (En moneda homogénea)

DETALLE	TOTALES	GENERALES: GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	ESPECIFICOS: GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL	GASTOS FINANCIEROS
Honorarios Profesionales	722.337,31	722.337,31		
Gastos de Reuniones y Congresos	329.567,78	329.567,78		
Actos y Movilizaciones	301.000,88	301.000,88		
Honorarios de Capacitac.e Investigaci	0,00			
Alquileres p/ Capacitac.e Investigaci	4.294,99	4.294,99		
Materiales y viáticos capacitación	38.228,78	38.228,78		
Impresiones p/ Capacitac. e Investigaci	871,30	871,30		
Otros gastos Capacitac.e Investigaci	79.232,39	79.232,39		
Impresión de boletas campaña local	35.231,82		35.231,82	
Otros gastos Campaña Local	23.841,47		23.841,47	
Alquiler fotocopiadora	26.019,24	26.019,24		
Multas y Sanciones Judiciales	5.940,47	5.940,47		
Librería, papelería e impresiones	38.229,83	38.229,83		
Gastos de Oficina	11.295,13	11.295,13		
Gastos de Mantenimiento	168.329,26	168.329,26		
Dianos	27.583,44	27.583,44		
Servicios Públicos	87.065,91	87.065,91		
Gastos e Insumos de Limpieza	30.456,94	30.456,94		
Avisos Oficiales	30.034,28	30.034,28		
Propaganda y Difusión Institucional	196.562,31	196.562,31		
Gastos de Combustible	42.087,82	42.087,82		
Gastos de representación institucional	10.445,57	10.445,57		
Gastos alquiler equipo agua	11.015,09	11.015,09		
Gastos encomiendas y envíos	18.296,10	18.296,10		
Impuestos, tasas y contribuciones	35.980,58	35.980,58		
Gastos Varios	22.194,68	22.194,68		
Movilidad y Viáticos	34.833,08	34.833,08		
Comisiones y gastos bancarios	3.088,77	3.088,77		
Gastos mantenimiento de cuenta	12.903,74	12.903,74		
Impuesto Ley 25.413	35.072,59	35.072,59		
TOTALES AL 31/01/2019	2.382.021,55	2.322.948,26	59.073,29	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADOR/A PÚBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RÍO NEGRO T.V. - P. 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA
PRESIDENTE

Verónica LASTRA
TESORERA

Notas a los Estados Contables (En moneda homogénea)
Periodo 01/02/2018 al 31/01/2019

Nota N° 1: Normas Contables Aplicadas

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

a) Unidad de medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la RT N° 6, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la RJG N° 539/18 de la FACPCE y aprobada por la Resolución N° 398/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

b) Base de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT N° 41 de F.A.C.P.C.E., adoptada por la Res. N° 352 del C.P.C.E.R.N.

c) Criterios de exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 136, 170, 195, 207 y 262.

d) Criterios de valuación

De acuerdo con la Resolución N° 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E., adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución N° 398, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. N° 6 de FACPCE, a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

Se deja expresa constancia que de conformidad con lo establecido por la citada Resolución N° 539/18 de FACPCE, por ser éste el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación a los Estados Contables, sólo se presenta información comparativa con el ejercicio anterior en el Estado de Situación Patrimonial, el resto de los estados contables básicos, anexos y notas complementarias sólo presentan la información correspondiente al ejercicio expresada en moneda homogénea a la fecha de cierre del mismo.

Información sobre Partes Relacionadas

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Técnica N° 21, se informa que durante el ejercicio se registraron operaciones entre partes relacionadas, por aportes de Afiliados.

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

	31/1/2019	31/1/2018
NOTA N° 2: CAJA Y BANCO	\$ 1.776.612,04	\$ 1.747.639,78
- Caja	\$ 4.071,24	\$ 3.469,05
- Banco Nación Argentina - Cuenta corriente N° 37005461094398	\$ 1.771.540,80	\$ 1.744.170,73
NOTA N° 3: CREDITOS A COBRAR	\$ 1.061.068,42	\$ 1.087.807,31
- Anticipos para desenvolvimineto institucional a cobrar (DINE)	\$ 634.044,82	\$ 521.272,50
- Anticipos Fondo de Apoyo a la Actividad Política - Ley N° 2431 a cobrar (ejercicios 2017 y 2018)	\$ 318.874,79	\$ 475.364,83
- Aportes afiliados Legislatura a cobrar	\$ 93.774,41	\$ 74.416,28
- Aportes Autoridades Locales a cobrar - Viedma	\$ -	\$ 16.753,72
- Aportes Autoridades Locales a cobrar - Luis Beltrán	\$ 16.374,40	\$ -

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADOR/A PÚBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RÍO NEGRO T.V. - P. 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA
PRESIDENTE

Verónica LASTRA
TESORERA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (En moneda nominal)

PERIODO 01/02/2018 AL 31/01/2019

	31/1/2019	31/1/2018
NOTA N° 4: ANTICIPOS A RENDIR	\$ 128.482,90	\$ 55.000,00
- Cheque 591037	\$ 12.000,00	\$ -
- Cheque 591062	\$ 8.500,00	\$ -
- Cheque 591158	\$ 1.879,90	\$ -
- Cheque 591171	\$ 3.000,00	\$ -
- Cheque 591225	\$ 8.300,00	\$ -
- Romero Gustavo	\$ 2.000,00	\$ -
- Cheque 591220	\$ 10.303,00	\$ -
- Cheque 591228	\$ 15.600,00	\$ -
- Cheque 591232	\$ 4.780,00	\$ -
- Cheque 591245	\$ 2.400,00	\$ -
- Sepulveda Américo	\$ 11.000,00	\$ -
- Cheque 591308	\$ 38.720,00	\$ -
- Anticipos a Rendir	\$ 10.000,00	\$ 55.000,00

NOTA N° 5: ANTICIPOS A RENDIR A LARGO PLAZO	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00
- Youbert (Norquincó) - Oct/2015	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
- Unidad Básica San Carlos de Bariloche - Ago/2015	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
- Martín Adrián Francisco - Abr/2015	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00

NOTA N° 6: PROVEEDORES	\$ 6.712,00	\$ 12.036,00
- Benitez Andrea	\$ 2.340,00	\$ -
- Salgado Ormazabal Ximena	\$ 2.500,00	\$ -
- Proveedores generales	\$ 1.872,00	\$ 12.036,00

NOTA N° 7: GASTOS PARA FINES GENERALES: DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL
Se encuentran expuestos analíticamente en el Cuadro de Gastos (Anexo III). El Rubro "Cursos de Capacitación y Actualización Política" representa aproximadamente el 21% de lo asignado en concepto de Aporte Anual para desenvolvimiento Institucional en cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 7 de Mayo de 2019

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADOR/A PÚBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RÍO NEGRO T.V. - P. 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Martin SORIA
PRESIDENTE

Verónica LASTRA
TESORERA

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro
CUIT: 33-67283965-9
Buenos Aires N° 49 - Viedma:

I - Informe sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos de Partido Justicialista Distrito Río Negro, que comprenden:

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31 de Enero de 2019 y comparativo con el ejercicio anterior.
- 2) Estado de Recursos y Gastos por el período 01 de Febrero de 2018 al 31 de Enero de 2019.
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Enero de 2019.
- 4) Estado de Flujo de Efectivo por el período 01 de Febrero de 2018 al 31 de Enero de 2019.
- 5) Información complementaria de los estados anteriormente descriptos: Anexos I, II y III y Notas a los Estados Contables N° 1 a 7.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/01/2019 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

II - Responsabilidad de la Dirección Provincial en Relación con los Estados Contables

El Presidente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Consejo Partidario considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

III - Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobado por la Resolución N° 326 del CPCERN. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de correcciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Consejo Partidario, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

IV - Opinión

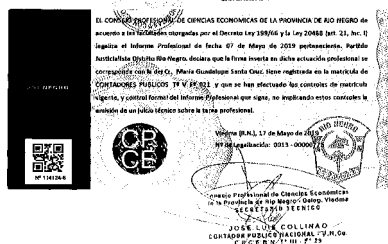
En mi opinión los Estados Contables mencionados en el Apartado I exponen razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Justicialista Distrito Río Negro al 31 de enero de 2019, sus recursos y gastos, las variaciones en su Patrimonio Neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado a esas fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

V - Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

a) Según surge de las registraciones contables al 31 de Enero de 2019, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N° 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Viedma, 07 de Mayo de 2019.



PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RÍO NEGRO

Resolución N° 01/ Trib. Ctas. PJDR/2019

Viedma, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

El Artículo 21 de la Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina la C.O.P., en fecha 31 de Enero de 2019 concluyo el ejercicio económico correspondiente al año 2018.

Que en fecha 07 de Mayo de 2019 se presentó ante el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, el Balance General del Ejercicio correspondiente al año 2018, dando fiel cumplimiento a los plazos legales establecidos.

Que en función a las atribuciones y deberes que nos impone el Artículo 21 de la Carta Orgánica Partidaria del Partido Justicialista Distrito Río Negro, se reúne este Cuerpo Colegiado a los efectos de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico del Año 2018.

Que a tal fin corresponde supervisar las labores realizadas por el Contador Público Certificante, por lo que se realizaron las tareas que a continuación se detallan con el objetivo de efectuar un dictamen sobre la situación Patrimonial, Económica y Financiera de los Estados Contables del Ejercicio 2018. Las acciones desarrolladas fueron las siguientes: 1) Verificación de Saldos de Cuentas Patrimoniales y de Resultado. 2) Control de Órdenes de Pagos y Comprobantes referidos al ejercicio económico cerrado al 31 de Enero de 2019. 3) Verificación de los Libros Diarios y Mayores.

Que en función a lo anteriormente señalado corresponde efectuar un detalle de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de las mismas.

Que en primer lugar se destaca que los ingresos obtenidos por el Partido Justicialista Distrito Río Negro totalizaron un saldo de \$ 2.386.901,53. La Composición de dicho importe es la siguiente: 1) Aporte de los Afiliados \$ 1.594.401,77: El mismo está compuesto por el importe retenido a nuestros afiliados. 2) Aportes Públicos Fondo Partidario Permanente \$ 634.044,82.- 3) Aportes Públicos Provincia de Río Negro \$ 158.454,94.

En igual sentido, es preciso destacar que en el transcurso del Ejercicio 2018, se obtuvieron ingresos extraordinarios por \$ 341.484,52 correspondiente a la venta de un Terreno en la ciudad de General Conesa.

Que analizando los gastos financieros incurridos, los mismos ascendieron a \$ 2.382.021,55 cuya clasificación en función a los Estados Contables analizados se materializaron en Gastos para Desarrollo Institucional y en Gastos en Campañas Electoral.

En lo que respecta a los egresos no financieros netos, los mismos arrojaron un importe de \$ 57.439,63 y la composición de los mismos están integrados por rubros Depreciación de Bienes de Uso y Resultados Financieros y por Tenencia.-

Que con respecto a los anteriormente detallados ninguno de los conceptos incorporados como subpartidas representó erogaciones susceptibles de ser observadas tanto por su naturaleza como por su destino.

Que introduciéndonos en el análisis económico del ejercicio bajo análisis, del cotejo entre los ingresos devengados por el Partido Justicialista Distrito Río Negro en comparación con los egresos del mismo, se produce un superávit en torno a \$ 288.924,87.-

Que desde el punto de vista financiero, se produjo un incremento de \$ 27.972,26 del equivalente a las partidas que integran el rubro caja y banco. Situación esta, que es de destacar, en función a la crisis económica y financiera acaecida en nuestro país durante el año bajo análisis.

Que en lo que respecta a la técnica contable en sí, es importante señalar que, esta institución política, ha dado fiel cumplimiento a la confección de los Estados Contables de la normativa vigente, incluyendo la aplicación del ajuste por inflación.-

Finalmente, en merito de lo anteriormente expuesto y basándonos en la documentación puesta disposición de este órgano colegiado,

El Tribunal de Cuentas

Del Partido Justicialista Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Estados Contables del Partido Justicialista Distrito Río Negro correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Enero de 2019 preparados por el Contador Certificante, en función de que los mismos representan razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial y archívese.-

—o—

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
121.- 18-02-2020.- Créase el PROGRAMA “CENTROS RIONEGROS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)”	1a4
236.- 10-03-2020.- Declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 (“Nuevo Coronavirus”).....	4
DECRETOS SINTETIZADOS	4-5
RESOLUCIONES	5-6
DISPOSICIÓN	6
LICITACIONES	6-7
CONCURSO	7
COMUNICADOS	8a10
EDICTOS DE MINERÍA	10-11
EDICTO DE MENSURA	11
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	11-12
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	13a17
REMATES	18
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	18-19
COMUNICADO	19
CONVOCATORIAS	19a21
PARTIDO POLÍTICO (Partido Justicialista Distrito Río Negro)	21a23
AVISOS BOLETIN OFICIAL	24

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212 - Tel: 2920 - 423512

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5856.pdf>